



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Lineamientos del Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo, PROFIGE.	4734
Lineamientos del Programa para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado de Querétaro 2016.	4771

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraDeArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO

LINEAMIENTOS

“PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO”

PROFIGE

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., 15 DE ABRIL DE 2016

Índice

- Antecedentes
- I.** Objetivos
- II.** Definiciones
- III.** Concertación y Características de los Apoyos del Programa
- IV.** Monto de Apoyos
- V.** Criterios
- VI.** Comité de Evaluación
- VII.** Beneficiarios y Requisitos
- VIII.** Criterios de Elegibilidad
- IX.** Proceso
- X.** Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios
- XI.** Obligaciones de los Organismos Intermedios
- XII.** Verificación del Cumplimiento
- XIII.** Control y Vigilancia
- XIV.** Evaluación
- XV.** Anexos

Artículos Transitorios

Antecedentes.

La Constitución Política del Estado de Querétaro, establece en los artículos 20 y 22 fracciones XI y XII, que el Ejecutivo Estatal tiene entre otras atribuciones, promover el desarrollo equilibrado y armónico del Estado en materia económica, así como planear, participar, conducir, coordinar y orientar el desarrollo integral y sustentable de la Entidad, fomentando el crecimiento económico, el empleo, y velando por una justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el ejercicio de la libertad y la dignidad de individuos y grupos sociales.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en sus artículos 3, 19 fracción IV y 25 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII, establece que la Secretaría de Desarrollo Sustentable es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, facultada para regular, promover y fomentar el desarrollo industrial, comercial, minero, agroindustrial y artesanal del Estado, teniendo entre otras atribuciones, proponer al Gobernador del Estado, las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, agroindustriales, mineras, artesanales, de abasto y comerciales; dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción económica para el desarrollo de la Entidad; fomentar la creación de fuentes de empleo, impulsando el establecimiento de pequeña y mediana industria en el Estado, así como la creación de parques industriales y centros comerciales; proponer al Gobernador del Estado los mecanismos y estímulos económicos y fiscales que regulen el establecimiento de industrias en el Estado; apoyar la organización, promoción y coordinación de las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos para el desarrollo económico del Estado; servir como órgano de consulta y asesoría en materia de desarrollo económico, tanto a los organismos públicos y privados como a las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado; asesorar técnicamente a los ayuntamientos y a los particulares que lo soliciten, en el establecimiento de nuevas industrias o en la ejecución de proyectos productivos; y apoyar, en coordinación con la entidad respectiva, los programas de investigación tecnológica industrial y fomentar su divulgación.

Asimismo, la Ley Industrial del Estado de Querétaro, señala en su artículo 3 que es la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el órgano facultado para regular, fortalecer y fomentar la actividad industrial. De igual manera el artículo 6 establece que la Secretaría de Desarrollo Sustentable promoverá acciones de participación en la construcción y mejoramiento de infraestructura de zonas y parques industriales.

En ese contexto, y observando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, que al efecto define a la planeación sectorial como el proceso mediante el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán los programas institucionales para atender prioridades y líneas de acción que determine el Plan Estatal de Desarrollo para los diferentes sectores de la acción gubernamental; es que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en ejercicio de las facultades competenciales de ley, establece un Comité conformado por servidores públicos de la propia Dependencia Estatal, con el propósito de establecer los lineamientos de un programa institucional que tenga entre otros objetivos, promover en diversos sectores de interés para el Estado, la generación y conservación de empleo, contribuyendo con ello, al desarrollo económico del Estado.

En este contexto, el “Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021” establece en su Eje de Desarrollo “Querétaro Próspero” el objetivo de impulsar el círculo virtuoso de la inversión, el empleo y la satisfacción de necesidades de consumo y ahorro de la población queretana a través de atender de manera sustentable las vocaciones y necesidades económicas regionales, contemplando dentro de su estrategia II.1 “Promoción del crecimiento económico equilibrado por sectores y regiones del Estado de Querétaro” entre otras líneas de acción, la relativa a impulsar mecanismos de fomento a la inversión y generación de empleo en el Estado; así como desarrollar proyectos de infraestructura logística y de conectividad en el Estado.

Asimismo, el “Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021”, en el Eje de desarrollo “Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo” establece como objetivo impulsar la conectividad y competitividad entre las regiones desarrollando la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los queretanos, contemplando dentro de su estrategia III. 1 “Impulso al Desarrollo Sustentable en el Patrón de Ocupación y Utilización del Territorio Estatal”, entre otras líneas de acción, la de impulsar el uso y aplicación de la planeación estratégica para el desarrollo de proyectos de infraestructura a largo plazo.

CAPITULO I

Objetivos

Artículo 1. El Programa tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico estatal mediante la generación de nuevos y mejores empleos y a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la productividad y la competitividad de las empresas, la creación de mejores empleos e inversión productiva sustentable, así como el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura industrial, comercial y de servicios.

En los proyectos señalados, podrán ser beneficiarios quienes presenten las características indicadas en el artículo 3, fracción II de los presentes lineamientos, siempre y cuando contribuyan a la generación de empleos, a la inversión y/o al incremento de la productividad y competitividad dentro del Estado.

Asimismo, podrá ser beneficiario el Estado de Querétaro tratándose de proyectos de desarrollo y mejoramiento de infraestructura en zonas y parques industriales, que se consideren necesarios para elevar la competitividad y promover el crecimiento económico y sustentable en la entidad.

Artículo 2. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Contribuir a la generación de empleos formales.
- II. Contribuir a la conservación de empleos formales.
- III. Promover la instalación de nuevas empresas, así como la ampliación de empresas ya instaladas en el Estado de Querétaro, primordialmente las relacionadas con sectores estratégicos.
- IV. Contribuir al desarrollo de infraestructura industrial, comercial y de servicios.
- V. Promover el desarrollo económico sustentable regional y sectorial.
- VI. Promover oportunidades de desarrollo productivo.
- VII. Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas.
- VIII. Promover el fortalecimiento de las cadenas productivas, la innovación y el desarrollo tecnológico, y la generación de empleos mediante la promoción de la inversión y/o del Estado.
- IX. Promover al Estado y la industria mediante material publicitario y medios de comunicación.
- X. Promover la transferencia de tecnología.
- XI. Fomentar las exportaciones de productos y servicios.
- XII. Elevar el nivel de los empleos generados en el Estado incentivando inversiones con procesos de mayor valor agregado.
- XIII. Incrementar el nivel de conocimiento de la fuerza laboral en el Estado.

CAPITULO II

Definiciones.

Artículo 3. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Los recursos económicos que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro otorgará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en materia de obras y acciones, en términos y con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, a quienes resulten beneficiarios.
- II. **Beneficiarios:** El Estado de Querétaro, así como las personas físicas con actividad empresarial o las personas morales formalmente establecidas de las Industrias Automotriz, Aeroespacial, Eléctrica Electrónica, Electrodomésticos, Alimentos y Bebidas, Telecomunicaciones, Energías Renovables y No Renovables, Químico, Caucho y Plástico, Extractiva de Minerales Metálicos o Minerales no Metálicos, Metalmecánica y de Transformación, Tecnologías de la Información, Nanotecnología, Biotecnología, Mecatrónica, Robótica, Agroindustrial, Textil y Confección, Audiovisual y Cinematográfica o cualquier industria que involucre la elaboración, transformación o reparación de materias primas en productos intermedios o el ensamble o subensamble de productos finales, empresas del sector Logístico, Transporte, empresas de Servicios de Subcontratación especializadas en administración de procesos de manufactura industrial siempre y cuando demuestren tener un contrato de prestación de servicios con empresas de los sectores antes mencionados, así como cualquier polo en desarrollo, u organismo intermedio relacionado con los sectores antes mencionados o con la promoción de la entidad, el incremento del desarrollo intelectual, empresas del sector de Servicios en general y los que determine y autorice el Comité de Evaluación.

- III. **Cédula de Apoyo:** El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del Programa (Anexos A y A-1).
- IV. **Comité de Evaluación:** El órgano colegiado que evalúa y en su caso aprueba las solicitudes presentadas para ser susceptibles de apoyo del Programa.
- V. **Dirección de Fomento Industrial:** Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable a cuya competencia corresponde la gestión y seguimiento a las disposiciones contenidas en el presente programa.
- VI. **Garantía:** Instrumento jurídico consistente en título de crédito, convenio, contrato, memorando de entendimiento o pagaré cuyo objetivo será garantizar el buen ejercicio de los recursos.
- VII. **Interesado:** El Estado de Querétaro, así como las personas físicas con actividad empresarial o las personas morales formalmente establecidas de las Industrias Automotriz, Aeroespacial, Eléctrica Electrónica, Electrodomésticos, Alimentos y Bebidas, Telecomunicaciones, Energías Renovables y No Renovables, Químico, Caucho y Plástico, Extractiva de Minerales Metálicos o Minerales no Metálicos, Metalmecánica y de Transformación, Tecnologías de la Información, Nanotecnología, Biotecnología, Mecatrónica, Robótica, Agroindustrial, Textil y Confección, Audiovisual y Cinematográfica o cualquier industria que involucre la elaboración, transformación o reparación de materias primas en productos intermedios o el ensamble o subensamble de productos finales, empresas del sector Logístico, Transporte, empresas de Servicios de Subcontratación especializadas en administración de procesos de manufactura industrial siempre y cuando demuestren tener un contrato de prestación de servicios con empresas de los sectores antes mencionados, así como cualquier polo en desarrollo, u organismo intermedio relacionado con los sectores antes mencionados o con la promoción de la entidad, el incremento del desarrollo intelectual, empresas del sector de Servicios en general; interesada en ingresar la solicitud de apoyo correspondiente ante el Comité de Evaluación.
- VIII. **Lineamientos:** El presente documento, mediante el cual se definen los mecanismos para el otorgamiento de apoyos del Programa.
- IX. **Organismo Intermedio:** Las instancias cuyos fines u objeto sean compatibles con al menos uno de los objetivos del “Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo” del Estado de Querétaro, así como aquellos que reconozca el Comité de Evaluación al momento de dictaminar los proyectos que se someten a su consideración.
- X. **Personas Físicas:** Individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos para desarrollar una actividad económica.
- XI. **Personas Morales:** La agrupación de personas físicas que forman entes colectivos con finalidad lícita, a la que la ley les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones.
- XII. **Polo en desarrollo:** Regiones del Estado de Querétaro con crecimiento potencial, a las cuales se busque impulsar mediante las categorías del presente Programa.
- XIII. **Programa:** El “Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo”, también conocido por sus siglas como “PROFIGE”.
- XIV. **Proyectos:** Conjunto de actividades programadas y presupuestadas que dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del Programa.
- XV. **Proyecto apoyado:** Actividades que realizan las empresas indicadas en la cédula de apoyo correspondiente, en los términos y condiciones ahí previstas, con el fin de fomentar la productividad y la generación de fuentes de empleo en el Estado.

- XVI. **Proyectos estratégicos:** Iniciativas productivas que contribuyen a detonar el desarrollo regional o sectorial a través de la generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, promoción del Estado o de la inversión, generación de cadenas de valor, infraestructura o aquellas que determine la Secretaría de Desarrollo Sustentable para beneficio del Estado de Querétaro y/o del Sector Privado.
- XVII. **Sector Privado:** Personas físicas con actividad empresarial o personas morales formalmente establecidas cuyo objeto sea preponderantemente económico.
- XVIII. **Sector Servicios:** Actividades realizadas por especialistas en ofrecer a la industria servicios materiales no productores de bienes, con el fin de contribuir al desarrollo de infraestructura industrial y comercial, así como la productividad y competitividad de sus usuarios.
- XIX. **SEDESU:** La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- XX. **Tercero:** Prestador de servicios especializados contratado por una persona física o moral, con el propósito de atender determinadas actividades necesarias para la operación de cualquier actividad económica.

CAPITULO III

Concertación y características de los apoyos.

Artículo 4. Los apoyos del Programa están integrados por recursos económicos, que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro otorgará por conducto de la SEDESU, en materia de obras y acciones, en términos de la normatividad aplicable, a quienes resulten beneficiarios.

El presupuesto destinado a este programa será definido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, pudiendo modificarse en base a la cantidad y características de los proyectos que la SEDESU solicite apoyar.

Artículo 5. Los apoyos del Programa destinados a la ejecución de un proyecto, deberán ser complementados con las aportaciones de los beneficiarios, de tal forma que se integren a la comprobación del uso de recursos del proyecto apoyado, conforme a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos. Lo anterior no será aplicable tratándose de proyectos en los que el beneficiario sea el Estado.

Los apoyos serán entregados conforme a las condiciones establecidas en la Cédula de Apoyo o en su defecto en cualquier otro acuerdo firmado entre el Beneficiario y el Estado de Querétaro a través de la SEDESU.

CAPITULO IV

Monto de apoyos.

Artículo 6. Los montos y porcentajes máximos de apoyo a otorgar serán los que determine y autorice el Comité de Evaluación, sujeto a la suficiencia presupuestal para el Programa y de acuerdo a las características específicas de cada proyecto aprobado.

CAPITULO V

Criterios.

Artículo 7. La población objetivo es la formalmente establecida que se indica a continuación:

El Estado de Querétaro, así como las personas físicas con actividad empresarial o las personas morales formalmente establecidas de las Industrias Automotriz, Aeroespacial, Eléctrica Electrónica, Electrodomésticos, Alimentos y Bebidas, Telecomunicaciones, Energías Renovables y No Renovables, Químico, Caucho y Plástico, Extractiva de Minerales Metálicos o Minerales no Metálicos, Metalmecánica y de Transformación, Tecnologías de la Información, Nanotecnología, Biotecnología, Mecatrónica, Robótica, Agroindustrial, Textil y Confección, Audiovisual y Cinematográfica o cualquier industria que involucre la elaboración, transformación o reparación de materias primas en productos intermedios o el ensamble o subensamble de productos finales, empresas del sector Logístico, Transporte, empresas de Servicios de Subcontratación especializadas en administración de procesos de manufactura industrial siempre y cuando demuestren tener un contrato de prestación de servicios con empresas de los sectores antes mencionados, así como cualquier polo en desarrollo, u organismo intermedio relacionado con los sectores antes mencionados o con la promoción de la entidad, el incremento del desarrollo intelectual, empresas del sector de Servicios en general y los que determine y autorice el Comité de Evaluación.

Artículo 8. Los apoyos del Programa se otorgan a la población objetivo de manera directa a través de la SEDESU o de cualquier organismo que se considere competente para este fin, que será el encargado de canalizarle los apoyos a la misma, lo cual se asentará en el Acta de Sesión correspondiente a la autorización del proyecto.

CAPITULO VI**Comité de Evaluación.**

Artículo 9. El Comité de Evaluación está formado por:

- a) El Secretario de Desarrollo Sustentable, como Presidente del Comité;
- b) El Subsecretario de Desarrollo Económico de la SEDESU como Vocal y Presidente Suplente en caso de ausencia del Presidente;
- c) El Director de Fomento Industrial de la SEDESU como Secretario Técnico del Comité;
- d) El Director de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas de la SEDESU como Vocal del Comité,
- e) El Director de Desarrollo Regional de la SEDESU como Vocal del Comité;
- f) El Director de Desarrollo Empresarial de la SEDESU como Vocal del Comité;
- g) El Director Administrativo de la SEDESU como Vocal del Comité;
- h) El Secretario Técnico de la SEDESU como Vocal del Comité;
- i) El Coordinador Jurídico de la SEDESU como Vocal del Comité y en su caso,
- j) Cualquier otra Dirección o Unidad Administrativa de la SEDESU.

Artículo 10. Son facultades y obligaciones del Comité de Evaluación:

- I. Reconocer las aportaciones en especie solicitadas expresamente en la Cédula de Apoyo.
- II. Autorizar los proyectos que considere convenientes, contemplando el dictamen con la opinión técnica previa emitida por la Dirección de Fomento Industrial.
- III. Autorizar la asignación de los apoyos y en su caso, determinar las condiciones adicionales.
- IV. Reasignar los recursos que lleguen a generarse, con motivo de la cancelación de proyectos.
- V. Determinar los conceptos de apoyo para los proyectos.
- VI. Definir y aprobar los proyectos presentados como estratégicos.
- VII. Analizar y en su caso, aprobar las modificaciones que solicite la Dirección de Fomento Industrial o los beneficiarios de los proyectos previamente aprobados.
- VIII. Cancelar los proyectos en caso de que los beneficiarios incumplan con alguna de las obligaciones previstas en los presentes lineamientos.

- IX. Cancelar los proyectos aprobados, en caso de que no realicen las aportaciones a que se refiere el artículo 5 de los presentes lineamientos.
- X. Dirigir las acciones encaminadas a la supervisión e inspección respecto de la aplicación de los apoyos otorgados en proyectos autorizados por el mismo Comité de Evaluación, y en su caso, determinar las sanciones que correspondan a quienes incumplan con las disposiciones contenidas en el presente programa.
- XI. Aplicar las resoluciones que marca el artículo 25, en caso de incumplimiento de la población objetivo beneficiada.
- XII. Resolver sobre el otorgamiento de apoyos y procedimientos de pago a beneficiarios, derivados de compromisos asumidos por el Estado con anterioridad a la emisión de los presentes lineamientos.
- XIII. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa.

CAPITULO VII

Beneficiarios y Requisitos.

Artículo 11. Será elegible para acceder a los apoyos del Programa, la población objetivo que reúna los requisitos siguientes:

- I. Que se encuentre considerado en el artículo 7 de las presentes reglas.
- II. Que presente ante la SEDESU la Cédula de Apoyo debidamente completada.
- III. Tratándose de personas morales, que se encuentren debidamente instaladas o en proceso de instalación en el Estado de Querétaro.
- IV. Que el registro patronal de la empresa esté dado de alta en el estado de Querétaro.
- V. Que el contrato social y demás documentos constitutivos de las personas morales extranjeras que intervengan en los convenios a los que se hace mención en las presentes reglas, no sean contrarios a los preceptos de orden público establecidos en las leyes mexicanas.
- VI. Que el representante legal o apoderado tenga facultades suficientes para actos de administración.
- VII. Que el proyecto para el que solicite apoyo cumpla con los criterios de elegibilidad previstos en las presentes reglas.
- VIII. Que no reciba apoyos de otros programas federales para el mismo concepto que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.
- IX. Que entregue la información necesaria del proyecto que solicite la Dirección de Fomento Industrial.

Tratándose de proyectos en los que el beneficiario sea el Estado de Querétaro, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo primero de los presentes lineamientos, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Fomento Industrial, presentará ante el Comité la justificación de los mismos a través de la Cédula de Apoyo prevista en el Anexo A-1.

Artículo 12. La SEDESU verificará que los beneficiarios potenciales no hayan causado alguna falta administrativa previa que les impida ser sujetos de entrega de los apoyos previstos por este Programa.

Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios del Programa los servidores públicos de la Secretaría de Economía, de la SEDESU, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás legislación federal y estatal aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Toda documentación recibida por la Dirección de Fomento Industrial antes de recibir el apoyo y durante los periodos de comprobación, se tomará por presentada con buena fe, siendo responsable por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos, únicamente el beneficiario o solicitante. En dicho caso, el Comité de Evaluación del Programa determinará y sancionará con las medidas legales o correctivas que considere aplicables.

CAPITULO VIII

Criterios de Elegibilidad.

Artículo 13. El Comité de Evaluación aprobará o rechazará los proyectos que le sean presentados conforme a los presentes lineamientos considerando que reúnan al menos tres de los siguientes criterios:

- I. Cumplir con los requisitos previstos en los presentes lineamientos.
- II. Incidir en la competitividad de las empresas del sector al que esté dirigida la inversión.
- III. Tener viabilidad técnica, ambiental, comercial, económica y financiera.
- IV. Contribuir a la generación de empleos formales.
- V. Contribuir a la conservación de empleos formales.
- VI. Promover la instalación de nuevas empresas, así como la ampliación de empresas ya instaladas en sectores estratégicos en el Estado de Querétaro.
- VII. Contribuir al desarrollo y mejoramiento de infraestructura industrial, comercial, logística y de servicios.
- VIII. Promover el desarrollo económico regional, sustentable y sectorial.
- IX. Promover oportunidades de desarrollo productivo.
- X. Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas.
- XI. Promover la inversión y/o al Estado.
- XII. Promover la innovación y el desarrollo tecnológico, y la generación de empleos mediante la promoción de la inversión.
- XIII. Promover la transferencia de tecnología, así como las actividades de investigación y desarrollo al país.
- XIV. Fomentar las exportaciones de productos y servicios.
- XV. Elevar el nivel de los empleos generados en el Estado incentivando inversiones con procesos de mayor valor agregado.
- XVI. Incrementar el nivel de conocimiento de la fuerza laboral en el Estado.
- XVII. Contribuir al aumento de la capacidad de producción y diversificación del sector en el que se desarrolla, otorgando prioridad a aquellos que impulsen el volumen y diversificación de las exportaciones.
- XVIII. Cualquier otro criterio que establezca el Comité de Evaluación.

Artículo 14. Se otorgarán apoyos del presente Programa a través de las siguientes categorías y conceptos:

I. CATEGORÍA. APOYOS DESTINADOS AL FOMENTO DEL EMPLEO a través de los conceptos siguientes:

- a) Proyectos industriales y comerciales que generen nuevos empleos en sectores como el Automotriz, Aeroespacial, Eléctrica Electrónica, Electrodomésticos, Alimentos y Bebidas, Telecomunicaciones, Energías Renovables y No Renovables, Químico, Caucho y Plástico, Extractiva de Metales Metálicos o Metales no Metálicos, Metalmecánica y de Transformación, Tecnologías de la Información, Nanotecnología, Biotecnología, Mecatrónica, Robótica, Agroindustrial, Textil y Confección, Audiovisual y Cinematográfica, Comercial y de Servicios o cualquier industria que involucre la elaboración, transformación o reparación de materias primas en productos intermedios o el ensamble o subensamble de productos finales, empresas del sector Logístico, Transporte, empresas de Servicios de Subcontratación especializadas en administración de procesos de manufactura industrial siempre y cuando demuestren tener un contrato de prestación de servicios con empresas de los sectores antes mencionados, así como cualquier polo en desarrollo, u organismo intermedio relacionado con los sectores antes mencionados o con la promoción de la entidad, el incremento del desarrollo intelectual, empresas del sector de Servicios en general y los que determine y autorice el Comité de Evaluación.
- b) Los empleos generados deberán ser de mayor impacto para la región.
- c) Proyectos industriales, comerciales o de servicios que contraten personal desempleado con el fin de capacitarlo, preferentemente en actividades o tecnologías inexistentes en el Estado.
- d) Proyectos que generen empleo en Centros de Ingeniería y Diseño, Centros de Investigación o cualquier Centro Tecnológico en cualquier área de ingeniería o investigación.
- e) Proyectos industriales, comerciales y de servicios que generen empleos en zonas marginadas o zonas suburbanas dentro del Estado de Querétaro y que incrementen la actividad económica de la región.

- f) Proyectos industriales, comerciales y de servicios que generen empleos para personas con capacidades diferentes o con alguna limitación como puede ser la falta de algún órgano y que fomenten la capacitación de este segmento de la población.
- g) Proyectos publicitarios, que promocionen al Estado como entidad de inversión, así como aquéllos que promocionen a las empresas, servicios o asociaciones como entes competitivos.

II. CATEGORÍA. APOYOS DESTINADOS A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO en los conceptos siguientes:

- a) Desarrollo e instrumentación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que generen valor agregado en productos, procesos, materiales y/o servicios de las empresas del sector industrial, en las siguientes vertientes:
 - i. Para una empresa en lo individual.
 - ii. Para un grupo de empresas ubicadas en una misma región.
 - iii. Para los polos en desarrollo del Estado.
 - iv. Para los organismos intermedios.
- b) Adquisición y transferencia de tecnología, mediante la adopción de tecnología que proporcione valor agregado a los productos, materiales, procesos y/o servicios de las empresas del sector Industrial.
- c) Desarrollo de actividades innovadoras que incrementen o mejoren la gestión y capacidades de las empresas del sector Industrial.
- d) Laboratorios de innovación en nichos de especialización en las siguientes vertientes:
 - i. Equipamiento.
 - ii. Infraestructura.
- e) Consultoría para la gestión, transferencia y adopción de tecnología.
- f) Consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de procesos que fomenten la innovación o la migración en los negocios a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado.

III. CATEGORÍA: APOYOS DESTINADOS A PROYECTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, LOGÍSTICOS, DE SERVICIOS Y TRANSPORTE de empresas en lo individual, integradoras y sus asociadas o grupos de empresas del mismo sector o cadena productiva, que presenten alianzas estratégicas en la cadena de valor o sustitución de importaciones, en los conceptos siguientes:

- a) Adquisición e instalación de maquinaria y equipo.
- b) Instalación y equipamiento de unidades auxiliares a la producción, tales como: laboratorios, equipos y sistemas para centros de diseño y otras instalaciones que agreguen valor a la producción.
- c) Apoyos destinados a la instalación de centros de diseño y/o prestación de servicios tecnológicos y de información en los conceptos siguientes:
 - i. Infraestructura y equipamiento.
 - ii. Transferencia de tecnología y metodologías necesarias para la operación en ambiente productivo del centro de desarrollo.
 - iii. Capacitación y desarrollo de competencias laborales y tecnológicas del personal que será empleado en el centro de desarrollo.
 - iv. Administración de procesos externos.
- d) Apoyos destinados para construcción y equipamiento de inmuebles, así como adecuaciones para instalar la infraestructura necesaria para las actividades relacionadas con el sector industrial, comercial, logístico, de servicios y transporte.
- e) Apoyos destinados a la implementación y desarrollo de servicios logísticos y de transporte que permitan fomentar la inversión en el Estado, facilitando la movilidad de bienes y/o personas.

Los apoyos previstos en esta subcategoría están condicionados a la generación de nuevos empleos con niveles de especialización.

IV. CATEGORÍA: APOYOS DESTINADOS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, a través de los conceptos siguientes:

- a) Proyectos industriales.

- b) Proyectos para el desarrollo y mejoramiento de infraestructura industrial, comercial, logística y de servicios.
- c) Actividades relacionadas con servicios de mejoramiento ambiental, (tratamiento de aguas, reciclamiento de desperdicios, basura o residuos, entre otras).
- d) Proyectos de organismos intermedios.
- e) Proyectos o actividades tendientes a proveer de infraestructura y equipamiento a los polos en desarrollo.
- f) Infraestructura a instituciones educativas, con fines de generación de capital humano para la atracción de inversión.
- g) Tecnología e Innovación.

Los apoyos previstos en esta subcategoría, estarán sujetos a que se beneficie directamente al Estado mediante inversión a las instituciones, organismos, polos en desarrollo o a las empresas del sector Industrial, comercial, logístico y servicios relacionados, participando en copropiedad o en esquemas asociativos públicos y/o privados.

V. CATEGORÍA: CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA: Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas o la recepción de servicios profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de las empresas, a través de los conceptos siguientes:

- a) Capacitación en habilidades administrativas, comerciales y productivas.
- b) Consultoría para la implementación de procesos innovadores que proporcionen valor agregado al sector, para empresas individuales.
- c) Consultoría para la implementación de procesos innovadores que proporcionen valor agregado al sector, para grupos de empresas o cadenas productivas.
- d) Capacitación para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial.
- e) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de desarrollo de proveedores y redes empresariales.
- f) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de verificación y calidad de parques industriales.
- g) Cursos para la certificación en competencias laborales, particularmente en tecnologías y plataformas para desarrollo industrial.
- h) Apoyos destinados a fortalecer la vinculación de las empresas del sector industrial y servicios, relacionados con las instituciones educativas en los conceptos siguientes:
 - i. Habilitación y certificación de personal en competencias tecnológicas y de procesos no existentes en territorio nacional.
 - ii. Equipamiento de laboratorios y aulas de capacitación en las instituciones educativas y propias, incluyendo infraestructura de cómputo, telecomunicaciones, maquinaria industrial con uso didáctico.
 - iii. Diseño, desarrollo y operación de programas curriculares en instituciones educativas vinculadas a empresas.
- i) Apoyos destinados a la implantación de programas de capacitación y actualización permanente, en los conceptos siguientes:
 - i. Adquisición de material de capacitación incluyendo licencias, manuales de capacitación y suscripciones a servicios de capacitación.
 - ii. Habilitación de infraestructura y equipamiento para la instrumentación dedicada a las actividades de capacitación y actualización.
- j) Apoyos destinados al desarrollo de competencias laborales para su incorporación a proyectos productivos, en los conceptos siguientes:
 - i. Apoyos destinados a cubrir los gastos de viaje o viáticos del personal que sea enviado temporalmente a recibir capacitación, transferencia de tecnología y cualquier tipo de entrenamiento en otras instalaciones de la empresa matriz o filial, o de alguna otra que tenga los conocimientos requeridos, dentro o fuera de territorio nacional, para ser implantada en la empresa del sector industrial y servicios relacionados instalada en el Estado de Querétaro.

- ii. Apoyos destinados a cubrir los gastos de viaje o viáticos del personal que sea enviado temporalmente a proporcionar capacitación, transferencia de tecnología y cualquier tipo de entrenamiento en instalaciones de la empresa ubicada en el Estado de Querétaro.

VI. TODOS AQUELLOS CONCEPTOS Y CATEGORÍAS DE APOYO QUE AUTORICE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

CAPITULO IX

Proceso

Artículo 15. El proceso para solicitar el otorgamiento de apoyos ante el Comité de Evaluación para el Sector Privado, comprende las siguientes etapas:

- a) Cuando el interesado haya cumplido con el porcentaje de generación de empleos comprometidos en el documento correspondiente, deberá presentar ante la Dirección, el documento con que acredite haber dado cumplimiento al compromiso para la generación de empleo.
- b) La Dirección integra un expediente con base en la información presentada por el interesado.
- c) Una vez transcurrido el período de un año calendario contado a partir de la presentación del documento señalado en el inciso a) del presente artículo, el interesado deberá presentar el formato de generación y conservación de empleos (ANEXO G) en el que conste que mantuvo el mismo número de empleos reportados anteriormente.
- d) En el momento en que la Dirección haya integrado en el expediente correspondiente, y validado los documentos señalados en los incisos anteriores, someterá a consideración del Comité la solicitud de otorgamiento de apoyos del programa, presentada por el interesado, siguiendo el procedimiento indicado en términos del presente programa.

Artículo 16. Para acceder a los apoyos del Programa, el beneficiario del Sector Privado, deberá solicitar a la Dirección de Fomento Industrial de la SEDESU, el formato de petición correspondiente (Cédula de Apoyo).

La Cédula de Apoyo correspondiente deberá presentarse impresa en original, debidamente completada, rubricada en cada hoja y firmada en la última hoja por el representante legal del beneficiario, anexando los archivos que contengan la información adicional o complementaria del proyecto, que se considerarán como anexos a la Cédula de Apoyo correspondiente.

La Dirección de Fomento Industrial será responsable de verificar la correcta integración de la Cédula de Apoyo, emitir un dictamen y presentarlo a consideración del Comité de Evaluación para su aprobación.

Artículo 17. El proceso para solicitar el otorgamiento de apoyos ante el Comité de Evaluación, para el Estado de Querétaro comprende las siguientes etapas:

- a) La Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Fomento Industrial, evaluará los proyectos que sean susceptibles de recibir apoyo y que se consideren necesarios para elevar la competitividad y promover el crecimiento económico y sustentable en la entidad.
- b) La Dirección integra un expediente con base en la información generada que complementará la Cédula de Apoyo correspondiente.
- c) El expediente que se integre conjuntamente con la Cédula de Apoyo correspondiente será presentado ante el Comité para su evaluación y aprobación.

Artículo 18. En la evaluación de los proyectos se verificará:

- I. La viabilidad técnica y financiera de los proyectos para los cuales se solicitaron los recursos en los tipos de apoyo (categoría y conceptos), que se describen en el artículo 14.
- II. Los impactos que detonará su ejecución en términos de los objetivos específicos del Programa.

La Dirección de Fomento Industrial de la SEDESU, en función del concepto de apoyo solicitado, evaluará los proyectos, analizando que su ejecución tenga como resultado de realización al menos dos de los siguientes impactos:

- a) La generación de empleos formales.
- b) La conservación de empleos formales.
- c) La contribución al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable.
- d) El fomento al desarrollo de sectores productivos prioritarios y regionales estratégicos.
- e) La contribución para el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura industrial, comercial, logística y de servicios.
- f) La generación de empresas que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado.
- g) La promoción a la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo.
- h) El fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico.
- i) El apoyo a productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados.
- j) La inserción de las empresas al mercado externo.
- k) La promoción del desarrollo de proveedores.
- l) La transferencia de conocimientos y tecnología.
- m) La promoción del Estado o sector industrial.
- n) El progreso de polos en desarrollo.
- o) La atracción de inversión.
- p) Así como cualquier otra que conlleve al crecimiento económico y desarrollo de la competitividad en la entidad.

Artículo 19. Los proyectos evaluados técnicamente y que cuenten con opinión favorable por la Dirección de Fomento Industrial, se someterán a consideración del Comité de Evaluación para su autorización.

Al Comité de Evaluación, le corresponde aprobar o rechazar los proyectos y la asignación de los apoyos, determinar las condiciones adicionales, en su caso, y emitir la resolución correspondiente que se asentará en el Acta de la Sesión respectiva.

La Dirección de Fomento Industrial, notificará la resolución al beneficiario y se apegará a los períodos de entrega de los recursos previamente autorizados tratándose de los apoyos solicitados por el Sector Privado.

En el caso de apoyos autorizados para el Estado de Querétaro, la Dirección de Fomento Industrial iniciará las gestiones correspondientes para proceder a la solicitud de asignación del recurso autorizado por el Comité, a fin de que éste sea ejercido por la autoridad competente para que el proyecto sea llevado a cabo.

Artículo 20. Tratándose de los compromisos asumidos por el Estado con anterioridad a la emisión de los presentes lineamientos, el procedimiento para el otorgamiento de apoyos y comprobación de los mismos, se sujetará conforme al documento que se constituya como fuente de la obligación de pago que suscriba el Estado y el interesado.

Artículo 21. Previo a la entrega de los apoyos, el beneficiario del Sector Privado deberá:

- I. Presentar el comprobante fiscal válido correspondiente, a nombre de Gobierno del Estado de Querétaro o del Organismo que el Comité de Evaluación determine, así como el poder notariado con facultades para actos de administración y suscripción de títulos y operaciones de crédito, otorgado por el beneficiario a su representante legal y su comprobante de inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (su Registro Federal de Contribuyentes).
- II. Suscribir la Garantía correspondiente a favor de Gobierno del Estado de Querétaro o en su caso del Organismo que determine el Comité de Evaluación.
- III. Comprobar la conservación de empleos mediante el formato de notificación de conservación de empleos.

Artículo 22. Cuando los apoyos sean entregados para proyectos del Estado de Querétaro, la autoridad encargada de ejecutarlos deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Fomento Industrial, la información que acredite la erogación parcial y total de los recursos autorizados para la realización de los fines para los que le fueron asignados, así como un aviso de conclusión del proyecto, en los términos y plazos previstos para cada caso.

CAPITULO X

Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

Artículo 23. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir con oportunidad los apoyos para los proyectos aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes lineamientos.
- II. Recibir orientación por parte de la SEDESU respecto a lo dispuesto en los presentes lineamientos sobre la aplicación debida de los recursos.
- III. Solicitar la autorización de modificaciones a proyectos aprobados.
- IV. Solicitar apoyos para las distintas etapas de su proyecto de inversión si así se ha acordado; y
- V. Recibir un trato equitativo y no discriminatorio.
- VI. Que le sea devuelta la garantía suscrita, una vez que concluya satisfactoriamente la comprobación de los apoyos recibidos.

Artículo 24. Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Presentar una Cédula de Apoyo debidamente requisitada con los detalles de su proyecto.
- II. Ser responsables de la correcta ejecución o desarrollo material del proyecto.
- III. Expedir el comprobante fiscal valido correspondiente, a favor del Gobierno del Estado o del Organismo que determine el Comité de Evaluación.
- IV. Suscribir la Garantía correspondiente, a favor del Gobierno del Estado o del Organismo que determine el Comité de Evaluación, la cual será devuelta una vez que concluya satisfactoriamente la comprobación de los apoyos recibidos.
- V. Contar con una cuenta en una institución bancaria establecida en territorio nacional en la que se puedan administrar correctamente los recursos aprobados que le sean transferidos mediante el programa.
- VI. Informar y proporcionar toda la información que, en su caso, le requiera la Dirección de Fomento Industrial para la debida integración del expediente comprobatorio del uso de recursos, mediante informes parciales (Anexo B) y el informe final (Anexo C),
- VII. Cumplir con las aportaciones, compromisos y criterios de los proyectos señalados en la Cédula de Apoyo.
- VIII. Cumplir con la aplicación de los apoyos recibidos en la forma descrita en el artículo 5; para evitar dudas, la comprobación terminará satisfactoriamente una vez que el Beneficiario haya demostrado la aplicación de los apoyos recibidos.
- IX. Aplicar los apoyos que le hayan sido otorgados para los fines previstos en los presentes criterios.
- X. Comprobar mediante material documental el progreso en la aplicación de los recursos estatales en el proyecto. Dicho material documental está integrado por toda aquella documentación que sirva para comprobar el ejercicio por parte del Beneficiario de los recursos recibidos y la generación de empleo.

El beneficiario deberá entregar tantos informes parciales de avance como sean necesarios hasta cumplir al 100% los compromisos pactados en la Cédula de Apoyo. En caso de que por causas ajenas al Beneficiario, no se hayan realizado avances en el proyecto, presentar un escrito dirigido a la Dirección de Fomento Industrial, explicando los motivos por los cuales no se han llevado a cabo.

Los periodos de comprobación son durante la tercera semana de enero y de la tercera semana de agosto, iniciando en el segundo o tercer periodo inmediatamente posterior, según sea el caso, a la recepción del apoyo y hasta concluir la aplicación del mismo.

La conclusión, tendrá como plazo máximo el definido por la empresa para la finalización del proyecto de inversión y manifestado en la Cédula de Apoyo o en el Memorando de Entendimiento firmado entre El Estado y La Empresa.

- XI. Presentar ante la Dirección de Fomento Industrial, los documentos que comprueben los gastos efectuados conforme a lo autorizado en la Cédula de Apoyo, en los mismos plazos y términos establecidos en la cláusula anterior, preservando las copias para expedientes de la Dirección.
- XII. Los documentos de comprobación a los que se refiere la fracción anterior son los siguientes:
 - a. Para el Apoyo Económico (Cash Grant):
 - i. Mediante facturas relativas a la adquisición y/o instalación de maquinaria y equipo, aquellas por concepto de construcción, adaptaciones y modificaciones de la nave, facturas relativas a renta de instalaciones y cualquier otro que el Comité de Evaluación autorice o se relacione con las categorías y conceptos de apoyo mencionadas en el Artículo 14.
Adicionalmente el apoyo podrá ser utilizado en el Entrenamiento en el Extranjero y/o Transferencia de Tecnología y Conocimientos comprobando mediante facturas relacionadas a la renta de auto, hospedaje, boletos de avión y otros gastos relacionados al viaje, previamente autorizados por la Dirección de Fomento Industrial. Se deberá acompañar la comprobación con copia de los siguientes documentos: Pasaporte, Visa (en caso de ser requerida), itinerario de viaje, contenido del Curso de Capacitación al que se asiste y alta del empleado en el Seguro Social.
 - b. Para la comprobación de la generación de empleos, se solicitará la Cédula de determinación de cuotas obrero patronales emitida por el Sistema Único de Autodeterminación, debidamente pagada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social ya sea por el beneficiario o por una empresa prestadora de servicios con quien tenga un contrato establecido (se deberá entregar copia del mismo).
- XIII. Entregar a la Dirección de Fomento Industrial, el informe final junto con la documentación que acredite la conclusión de la aplicación de los recursos para el proyecto que haya sido objeto del apoyo, conforme a los requisitos y formatos establecidos en el último periodo de entrega definido según las disposiciones de los incisos VIII, IX y X.
- XIV. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la Dirección de Fomento Industrial o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en los presentes lineamientos.

Cuando el Estado de Querétaro se constituya como beneficiario de los recursos asignados de conformidad con los presentes lineamientos, las dependencias u organismos ejecutores deberán observar las disposiciones legales que les sean aplicables en el ámbito de sus atribuciones.

CAPITULO XI

Obligaciones de los Organismos Intermedios.

Artículo 25. Son obligaciones de los organismos intermedios:

- I. Contar con una cuenta bancaria en territorio nacional para la administración y ejercicio transparente de los recursos otorgados por el Programa.
- II. Presentar la factura correspondiente, previo a la entrega de los recursos del Programa.
- III. Exigir a los Beneficiarios la suscripción de la Garantía correspondiente.
- IV. Aplicar estrictamente los apoyos para la ejecución del proyecto en el concepto o conceptos de apoyo aprobados.
- V. Otorgar a los beneficiarios y/o aplicar en caso de ser beneficiario, según corresponda; en su totalidad los recursos en los términos establecidos en la Cédula de Apoyo aprobada por el Comité de Evaluación del Programa, garantizando la liberación expedita de los recursos.
- VI. En cada caso, recabar los recibos correspondientes del beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto de apoyo recibido por el Programa y entregarlo a la SEDESU, junto con los informes a que se refieren las fracciones IX y X del presente artículo. Para efectos prácticos, la comprobación del Beneficiario al organismo intermedio será válida y satisfactoria en los términos de este Programa para la SEDESU.
- VII. Reunir la documentación que compruebe la generación de empleos derivada del proyecto, mediante las liquidaciones del pago de Cuotas Obrero Patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Sistema Único de Autodeterminación), ya sea por el beneficiario o por una empresa prestadora de servicios con quien tenga un contrato establecido (se deberá entregar copia del mismo).
- VIII. Supervisar y vigilar la ejecución del proyecto, así como el cumplimiento de las aportaciones de otros participantes al proyecto, los compromisos, tiempos, metas y objetivos del proyecto, establecidos en la Cédula de Apoyo.
- IX. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, en cualquier momento y brindar la información y documentación que solicite la SEDESU, la Dirección de Fomento Industrial y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran.
- X. Los recursos estatales que no sean aplicados para la ejecución del proyecto, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al proyecto aprobado, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas, en términos de las disposiciones legales aplicables.
El reintegro deberá ser documentado por el Organismo Intermedio o el servicio a la Dirección de Fomento Industrial estableciendo las causas que motivaron el monto que se reintegra.
- XI. Conservar la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados.
- XII. Solicitar por escrito a la Dirección de Fomento Industrial de la SEDESU, la autorización previa del Comité de Evaluación para cualquier modificación al proyecto aprobado.
- XIII. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y criterios descritos en estos lineamientos, las emitidas por el Comité de Evaluación y las demás aplicables.
- XIV. Todas las contempladas en el artículo anterior.

CAPITULO XII

Verificación del Cumplimiento.

Artículo 26. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la Dirección de Fomento Industrial de la SEDESU, el Organismo intermedio correspondiente o el Comité de Evaluación, podrán ordenar la práctica y realizar visitas de supervisión e inspección a los proyectos que se determinen. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Secretaría de la Contraloría y demás autoridades competentes.

Artículo 27. Los beneficiarios del Sector Privado pueden comprobar la generación de empleos a través de un tercero, siempre y cuando exista un contrato que demuestre la generación de empleos del proyecto apoyado.

En el caso de que dicho beneficiario opte por contratar a una persona moral como intermediaria para la generación de empleos (el tercero), deberá reunir los siguientes requisitos para la comprobación correspondiente:

- a) Copia de contrato de prestación de servicios entre el beneficiario y el tercero;
- b) Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo F), donde el tercero manifiesta el número de empleados para laborar en el domicilio del proyecto apoyado;
- c) La Cédula de determinación de Cuotas Obrero-Patronales emitida por el Sistema Único de Autodeterminación, debidamente pagada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; y
- d) Tarjeta de Identificación Patronal con domicilio en el Estado de Querétaro.

En el contrato de prestación de servicios, se deberán revisar y aprobar las condiciones bajo las cuales operará la empresa en el Estado de Querétaro, así como los plazos y responsabilidades, que en todo caso deberán recaer en cada una de las partes que administrarán el beneficio y directamente en la empresa matriz, quien deberá responder en su totalidad en caso de incumplimiento.

Artículo 28. En caso de incumplimiento reportado por la Dirección de Fomento Industrial de SEDESU o el Organismo Intermedio correspondiente, el Comité de Evaluación emitirá acuerdo mediante el cual determinará medidas preventivas, correctivas, la devolución total o parcial de los apoyos otorgados o hacer efectiva la Garantía cuando los beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplan con los compromisos establecidos en la Cédula de Apoyo.
- II. No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente.
- III. Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- IV. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la Dirección de Fomento Industrial, la Secretaría de la Contraloría, el Comité de Evaluación o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- V. No entreguen a la Dirección de Fomento Industrial los informes solicitados y los documentos de comprobación del gasto en tiempo y forma.
- VI. Presenten documentación comprobatoria de gasto que no corresponda a los conceptos para los cuales fueron autorizados los apoyos, así como presentar información falsa sobre la aplicación de los apoyos o del avance en la ejecución del proyecto.
- VII. Incumplan cualquier otra obligación prevista en los presentes Lineamientos.

Artículo 29. El Comité de Evaluación en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, podrá instruir a la Dirección de Fomento Industrial de SEDESU o al Organismo Intermedio:

- I. Requerir al beneficiario para que dentro del plazo que se le determine subsane las omisiones o irregularidades advertidas.
- II. Cancelar en forma total o parcial la entrega de los apoyos, solicitando el reintegro correspondiente.
- III. Tomar o solicitar las medidas legales que al caso correspondan.

Ante un eventual incumplimiento por parte del Estado en su carácter de beneficiario, se atenderá conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO XIII

Control y vigilancia.

Artículo 30. Sin perjuicio de las facultades de control y vigilancia de la Secretaría de la Contraloría, la Dirección de Fomento Industrial o el Organismo Intermedio correspondiente, serán las instancias del control y vigilancia para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos entregados.

Dicha instancia podrá ordenar evaluaciones y visitas periódicas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los beneficiarios.

Artículo 31. Los recursos que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro otorga, podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

CAPITULO XIV

Evaluación.

Artículo 32. El Programa contará con los indicadores de impacto y de gestión que se señalan a continuación para la población objetivo:

I. Indicadores de Impacto:

- a) Número de empleos generados.
- b) Número de empresas apoyadas.
- c) Monto de la inversión total involucrada en los proyectos apoyados.

II. Indicadores de gestión:

- a) Número de proyectos apoyados.
- b) Número de empresas atendidas.

Estos indicadores se generarán, de ser posible, a partir de los informes de avance que proporcionen los beneficiarios, o en su caso, se generarán con los informes finales y de conclusión de proyecto, así como con la documentación que obre en la Dirección de Fomento Industrial del Programa.

CAPITULO XV

Anexos

- ANEXO A Formato de Cédula de Apoyo para el Sector Privado.
- ANEXO A-1 Formato de Cédula de Apoyo para el Estado de Querétaro.
- ANEXO B Formato de Informe Parcial.
- ANEXO C Formato de Informe Final.
- ANEXO D Formato de Informe Parcial/ Final para el Estado de Querétaro.
- ANEXO E Recibo Beneficiario
- ANEXO E-1 Recibo Organismo Intermedio
- ANEXO F Carta Bajo Protesta de Decir Verdad
- ANEXO G Formato de generación y conservación de empleos.
- ANEXO H Formato de Garantía

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. Los presentes Lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial Del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero

Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado, y
Presidente del Comité de Evaluación
Rúbrica

Esta hoja de firmas corresponde a los Lineamientos del “PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO” DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016.

Los anexos a este Programa, estarán autorizados mediante rúbrica y se insertarán como parte de este documento.



ANEXO A: FORMATO DE CEDULA DE APOYO PARA EL SECTOR PRIVADO

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

(PROFIGE)

USO EXCLUSIVO DE SEDESU	
Fecha de recepción:	
Folio:	

I	Datos del Beneficiario, Institución u Organismo Intermedio que firma el proyecto		
1) Nombre o razón social			
Representante legal			
2) Dirección (calle y número)			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	
3) Teléfono		4) Fax	
5) Correo electrónico			
6) Ubicación del proyecto (información sobre el municipio o región donde se desarrollará el proyecto)			
Municipio(s)			
Dirección del proyecto:			
Información adicional sobre la ubicación:			
Número de formulario de inducción o fecha de presentación ante municipio:			
7) Datos fiscales (mismos que deberán aparecer en las facturas que se presentan para comprobación de aplicación de los recursos entregados).			
RFC		Nombre o razón social	
Dirección (calle y número)			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	

II	Datos generales del proyecto
	8) Nombre del proyecto (especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)

9) Resumen ejecutivo del proyecto (describa el objetivo del proyecto mencionando por lo menos: breve descripción del proyecto, monto total de inversión, calendarización anual de inversión y generación de empleo y fecha máxima de conclusión del proyecto). Incluya adicionalmente, una copia de su Plan de Negocios.



III		Impacto del proyecto			
Proporcione información sobre el impacto que el proyecto tendrá sobre los siguientes rubros (los que apliquen):					
10) Datos de su empresa o alianza que participa en el proyecto		11) Empleo programado			
Tamaño	Núm.		Mujeres	Hombres	Total
Pequeña De 11 a 50 empleos o Ventas anuales de 4 a 100 MDP Tope máx. combinado: 95		Empleo generado y conservado			
Mediana De 51 a 250 empleos o Ventas anuales de 100.01 a 250 MPD Tope máx. combinado: 250					
Grande Más de 250 empleos o Ventas anuales de más de 250 MDP					
Total					
12) Creación de nuevas empresas:					
13) Sectores de mayor impacto al proyecto. Coloque una X en el sector que se detonará directamente					
#	Sectores	#	Sectores	#	Sectores
1	Aeronáutica	2	Construcción	3	Software
4	Agricultura	5	Electrónica	6	Textil-confección
7	Automotriz	8	Maquiladoras	9	Turismo
10	Cuero-calzado	11	Químico	10	
12	Alimentos y bebidas	13	Otros (Especifique):		
IV		Conceptos de apoyo			
14) Anote la(s) categoría(s) y concepto(s) de apoyo					
1					
2					
3					
4					
5					
V		Identificación de participantes en el financiamiento del proyecto			
Participantes	15) Nombre				



ANEXO A-1: FORMATO DE CEDULA DE APOYO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

(PROFIGE)

USO EXCLUSIVO DE SEDESU	
Fecha de recepción:	
Folio:	

I	Dependencia		
1) Nombre o razón social			
2) Dirección (calle y número)			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	
3) Teléfono		4) Fax	
6) Ubicación del proyecto (información sobre el municipio o región donde se desarrollará el proyecto)			
Municipio(s)			
Dirección del proyecto:			
Información adicional sobre la ubicación:			
7) Datos fiscales (mismos que deberán aparecer en las facturas que se presentan para comprobación de aplicación de los recursos entregados).			
RFC		Nombre o razón social	
Dirección (calle y número)			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	

II	Datos generales del proyecto
8) Nombre del proyecto (especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)	

9) Resumen ejecutivo del proyecto y sustento jurídico que lo respalda (describa el objetivo del proyecto mencionando por lo menos: breve descripción del proyecto, dónde se llevará a cabo, monto total de inversión, calendarización anual de inversión y fecha máxima de conclusión del proyecto).



III		Criterios de elegibilidad
10) Señalar con una "X" aquellos que apliquen		
I		Cumplir con los requisitos previstos en los presentes lineamientos.
II		Incidir en la competitividad de las empresas del sector al que esté dirigida la inversión.
III		Tener viabilidad técnica, ambiental, comercial, económica y financiera.
IV		Contribuir a la generación de empleos formales.
V		Contribuir a la conservación de empleos formales.
VI		Promover la instalación de nuevas empresas, así como la ampliación de empresas ya instaladas en sectores estratégicos en el Estado de Querétaro.
VII		Contribuir al desarrollo y mejoramiento de infraestructura industrial, comercial, logística y de servicios.
VIII		Promover el desarrollo económico regional, sustentable y sectorial.
IX		Promover oportunidades de desarrollo productivo.
X		Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas.
XI		Promover la inversión y/o al Estado.
XII		Promover la innovación y el desarrollo tecnológico, y la generación de empleos mediante la promoción de la inversión.
XIII		Promover la transferencia de tecnología, así como las actividades de investigación y desarrollo al país.
XIV		Fomentar las exportaciones de productos y servicios.
XV		Elevar el nivel de los empleos generados en el Estado incentivando inversiones con procesos de mayor valor agregado.
XVI		Incrementar el nivel de conocimiento de la fuerza laboral en el Estado.
XVII		Contribuir al aumento de la capacidad de producción y diversificación del sector en el que se desarrolla, otorgando prioridad a aquellos que impulsen el volumen y diversificación de las exportaciones.
XVIII		Cualquier otro criterio que establezca el Comité de Evaluación.
11) Anote la(s) categoría(s) y concepto(s) de apoyo		
1		
2		
3		
4		
5		

IV		Identificación de participantes en el financiamiento del proyecto
Participantes		12) Nombre
Gobierno Estatal		
Otros		

V	Fuentes y calendario de aplicación de recursos		
13) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias.			
Fecha	Gobierno Estatal	Otros (Si aplica)	Total
Total			

Como Beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances que se establecen en los Lineamientos del Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo, aplicable en el Estado de Querétaro, manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, así como rendir los informes establecidos en dichos Lineamientos, en caso de que el proyecto sea aprobado, por lo que en caso de incumplimiento de las obligaciones a mi cargo o a cargo de mi representada, derivadas del Programa de referencia; dará derecho al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaria de Desarrollo Sustentable para ejercer las acciones legales a que hubiere lugar, con el objetivo de recuperar los recursos que me hubieren sido entregados en mi carácter de Beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio.

Nombre y firma del Beneficiario
ó Representante Legal

Lugar y fecha

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".



“ PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO”

INFORME PARCIAL, ANEXO B

I. Datos generales del proyecto

1) Folio		INFORME PARCIAL NÚMERO:	
2) Nombre del proyecto			
3) Dirección del proyecto			
4) Fecha de inicio de aplicación de recursos para el proyecto			
5) Periodo que comprende el informe			
6) Fecha de entrega del informe			
7) Nombre de la empresa			
8) Nombre de otras empresas participantes			

9) Número de empresas creadas:		Favor de anexar copias de las actas constitutivas correspondientes si aún no se han entregado a la Secretaría.
--------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

10) Fecha de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:	
-----------------------------------------------------------------------------------	--

Notas:

II. Montos Cubiertos en este periodo

Fecha	Gobierno Estatal	Sector Privado	Otros	Comentarios

III. Documentos que se entregan por la empresa para la comprobación de gastos en este informe:

Monto	Categoría de apoyo	Documento	Fecha del Documento
\$			
\$			

\$			
\$			
\$			
\$			
\$			
\$0.00	Total		

Notas:

IV. Modificaciones al proyecto durante este periodo:

Fecha de aprobación de las modificaciones por el Comité:

Nombre y Firma de la persona responsable
(Beneficiario / Representante Legal)

Nombre y Firma de quien recibe el informe



"PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO"
 INFORME FINAL, ANEXO C

I. Datos generales del proyecto

1) Folio	
2) Nombre del proyecto	
3) Dirección del proyecto	
4) Fecha de inicio de aplicación de recursos para el proyecto	
5) Fecha de término del proyecto o fin de empleo de recursos estatales para este proyecto	
6) Fecha de informe final	
7) Objetivo Programado	
8) Objetivo Realizado	
9) En caso de existir modificaciones en el proyecto posteriores su aprobación, favor de mencionar las fechas de autorización en comité:	

II. Metas Programadas en empleo

10) Empleos			
	Hombres	Mujeres	Total
Empleos por generar			0

III. Metas Cumplidas en empleo

11) Empleos acumulados			
	Hombres	Mujeres	Total
Empleos generados y conservados			0
12) Medio para comprobar la generación de empleos:	Alta ante IMSS:		Contratos privados:

13) Porcentaje de cumplimiento:

Notas sobre el porcentaje:

IV. Empresa

14) Nombre					
15) Impacto del Proyecto	Corto Plazo		Mediano Plazo		Largo Plazo
16) Impactos finales a nivel empresa, sector y estado.					

Notas a considerar

V. Aspectos Financieros

17. Compromisos al inicio en pesos				
Mes	Gobierno Estatal	Sector Privado	Otros	Total
				\$ -
				\$ -
				\$ -
Total	\$ -	\$ -		\$ -



“ PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO ”
 INFORME PARCIAL/FINAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO
ANEXO D

I. Datos generales del proyecto

1) Folio		INFORME PARCIAL /FINAL	
2) Nombre del proyecto			
3) Dirección del proyecto			
4) Fecha de inicio de aplicación de recursos para el proyecto			
5) Periodo que comprende el informe			
6) Fecha de entrega del informe			
7) Nombre de la dependencia ejecutora			
8) Nombre de otras empresas participantes			

II. Montos Cubiertos en este periodo

Fecha	Gobierno Estatal	Dependencia Ejecutora (si aplica)	Otros	Comentarios

III. Documentos que se entregan por la dependencia para la comprobación de gastos en este informe:

Monto	Categoría de apoyo	Documento	Fecha del Documento
\$			
\$			
\$			
\$			
\$			
\$			
\$			
\$0.00	Total		

Notas:

IV. Modificaciones al proyecto durante este periodo:	
Fecha de aprobación de las modificaciones por el Comité:	

Nombre y Firma de la persona responsable
del proyecto

Nombre y Firma de quien recibe el informe

ANEXO E: RECIBO BENEFICIARIO

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO EN EL ESTADO DE
QUERÉTARO.

(PROFIGE)

Santiago de Querétaro, Querétaro a _____ de 2016

BUENO POR \$ _____

RECIBÍ de **Gobierno del Estado de Querétaro**, la cantidad de \$ _____
(_____ pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo al proyecto de nombre
“ _____ ” identificado mediante cédula con número de folio _____, el cual
es otorgado mediante el “PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y
GENERAR EMPLEO” (PROFIGE) a la empresa _____.

Por el presente, reafirmo mi compromiso de respetar lo establecido en los
Lineamientos del Programa en cuestión, la cédula descrita y demás disposiciones
aplicables, para todo lo referente al uso de dichos recursos.

Nombre, firma del representante legal y puesto

ANEXO E-1: RECIBO ORGANISMO INTERMEDIO

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO EN EL ESTADO DE
QUERÉTARO.

(PROFIGE)

Santiago de Querétaro, Querétaro a _____ 2016

BUENO POR \$ _____

RECIBÍ del Gobierno del Estado de Querétaro, la cantidad de \$ _____
(_____00/100 M.N.) por concepto de apoyo al proyecto de nombre
" _____ " identificado mediante cédula con número de folio
_____, el cual es otorgado mediante el "PROGRAMA PARA FOMENTAR LA
INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO" (PROFIGE) a la _____ en su calidad de
organismo intermedio, para efecto de ser transferido a la empresa _____ en
su carácter de beneficiario del programa.

Por el presente, reafirmo mi compromiso de respetar lo establecido en las Reglas de
Operación del Programa en cuestión, la cédula descrita y demás disposiciones aplicables,
para todo lo referente al uso de dichos recursos.

Representante Legal del Organismo Intermedio

(ANEXO F)

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Lugar y Fecha:

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO
DE ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

Por la presente el que suscribe _____ (*Nombre del representante legal*)
_____, en mi carácter de representante legal, hago
constar, que bajo protesta de decir verdad, la empresa ___(*nombre del*
outsourcing)_____ ha contratado _____x_____ número de
personas para laborar en la empresa ___(*razón social de la empresa*)_____
con domicilio en _____ y con nombre de proyecto
_____(*nombre del proyecto según cédula de apoyo*)_____.

Atentamente
Protesto lo necesario

(Nombre y firma)



“ PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO”

FORMATO DE GENERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EMPLEOS, ANEXO G

Folio		No. De aportación		Monto	
I. Datos de la empresa					
Nombre de la empresa					
Nombre del empleador					
Compromiso de empleos a generar					
II. Primer reporte de empleos					
Número de empleos a reportar					
Fecha SUA					
Fecha recepción de documentos					
Documentación presentada					
III. Conservación de empleos					
Número de empleos a reportar					
Fecha SUA					
Fecha recepción de documentos					
Documentación presentada					
Porcentaje de cumplimiento en relación a la información presentada del proyecto para este período:					

Nombre y Firma de la persona responsable
(Beneficiario / Representante Legal)

Nombre y Firma de quien recibe el informe



ANEXO H: FORMATO DE GARANTÍA

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

(PROFIGE)

GARANTIA

No. 1 de 1

DEBO Y PAGARÉ INCONDICIONALMENTE POR ESTE DOCUMENTO A LA ORDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN CALLE AV. 5 DE MAYO ESQ. LUIS PASTEUR S/N, COL. CENTRO QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000, **LA CANTIDAD DE** _____, VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGADERA EN ESTA CIUDAD POR CONCEPTO DE LOS APOYOS RECIBIDOS MEDIANTE EL PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO (PROFIGE), DERIVADO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR _____(Nombre de la empresa)_____ EN EL PROYECTO DENOMINADO _____POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA EN LA APLICACIÓN DE DICHS APOYOS, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUERÉTARO, QRO., A _____.

DATOS DEL DEUDOR PRINCIPAL:

NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____

FIRMA: _____
ME OBLIGO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

DATOS DEL AVAL O FIADOR:

NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____

FIRMA: _____
ME OBLIGO EN MI CARÁCTER DE AVAL O FIADOR

Rúbricas

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO 2016

LINEAMIENTOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Antecedentes

- I. Objetivos
- II. Definiciones
- III. Concertación y características de los apoyos del Programa para la Competitividad
- IV. Monto de Apoyos
- V. Criterios
- VI. Proceso
- VII. Obligaciones de los Beneficiarios
- VIII. Obligaciones de los Organismos Intermedios
- IX. Verificación del Cumplimiento
- X. Facultades y obligaciones del Comité de evaluación
- XI. Control y Vigilancia
- XII. Evaluación
- XIII. Anexos

Antecedentes

La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 en el Eje de “Querétaro Próspero” considera como objetivo, Impulsar el círculo virtuoso de la inversión, el empleo y la satisfacción de necesidades de consumo y ahorro de la población queretana a través de atender de manera sustentable las vocaciones y necesidades económicas regionales, considerando dentro de su estrategia II.1 “Promoción del crecimiento económico equilibrado por sectores y regiones del Estado de Querétaro” entre otras líneas de acción, las relativas a estimular el crecimiento y permanencia de los clústeres existentes, fortalecer la integración de las cadenas productivas de la entidad, desarrollar proyectos de infraestructura logística y de conectividad, reforzar la cultura de emprendimiento en la población, incentivar el uso de tecnologías de la información que generen innovación e Impulsar el acceso a financiamiento y apoyos para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado.

CAPITULO I

De los objetivos generales y específicos

Artículo 1. El Programa para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado de Querétaro tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico estatal, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas, y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva, la innovación y el desarrollo tecnológico que permita generar empleo, micro, pequeñas y medianas empresas, así como emprendedores.

En los proyectos señalados, podrán ser beneficiarias las grandes empresas, siempre y cuando contribuyan de manera directa o indirecta a la consecución de las actividades señaladas en el párrafo anterior.

Artículo 2. Son objetivos específicos del Programa para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado de Querétaro:

- I. Contribuir a la generación de empleos formales;
- II. Contribuir a la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- III. Contribuir a la generación de emprendedores;
- IV. Fomentar la cultura emprendedora;
- V. Contribuir a la conservación de empleos formales;
- VI. Apoyar la atracción de inversión para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas.
- VII. Promover el desarrollo económico regional y sectorial;
- VIII. Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- IX. Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas;
- X. Contribuir al desarrollo de infraestructura industrial, comercial y de servicios;
- XI. Fomentar la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el apoyo para la constitución y/o fortalecimiento de parques industriales que les brinden espacios para su desarrollo o consolidación;
- XII. Estimular la inversión de recursos financieros para la creación e inicio de operaciones de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- XIII. Fomentar las exportaciones de productos y servicios de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- XIV. Fortalecer la presencia de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados;
- XV. Promover la participación de las empresas en ferias, exhibiciones, misiones, encuentros, foros y eventos nacionales e internacionales para el posicionamiento de sus productos y servicios;

- XVI. Fomentar la integración y/o asociación empresarial;
- XVII. Fortalecer la capacidad de gestión del empresario ante el sistema financiero, mediante el impulso a la cultura financiera;
- XVIII. Apoyar el encadenamiento competitivo, eficiente y rentable entre grandes empresas que promuevan la integración a las cadenas productivas de las micro, pequeñas y medianas empresas; y
- XIX. Estimular la generación de nuevas empresas para el fortalecimiento del empleo, a través del fomentar el desarrollo de nuevas franquicias y la profesionalización de proyectos productivos.

CAPITULO II

Definiciones

Artículo 3. Para efectos del presente programa, se entenderá por:

- I. **Aceleradora de negocios:** Organización que se especializa en ayudar a las Empresas en su proceso de crecimiento; mediante asesoría y vinculación a una red de contactos, además de llevarlas de la mano para que realicen los cambios necesarios para adaptar y mejorar su modelo de negocio, de forma tal, que puedan tener acceso y participar en el mercado global, así como atraer inversión.
- II. **Apoyos:** Los recursos económicos, que el Gobierno del Estado otorgará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en materia de obras y acciones, en términos y con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, a quienes resulten beneficiarios;
- III. **Artesanía:** La etimología de la palabra artesanía, deriva de las palabras latinas «artis-manus» que significa: arte con las manos. La artesanía comprende, básicamente, obras y trabajos realizados manualmente y con poca o nula intervención de maquinaria, habitualmente son objetos decorativos o de uso común. Al que se dedica a esta actividad se le denomina artesano.
- IV. **Artesano:** Persona que realiza labores de artesanía. Contrariamente a los comerciantes, no se dedica a la reventa de artículos sino que los hace él mismo o les agrega algún valor. En varios países es considerado como pequeño empresario.
- V. **Ayuntamiento:** El órgano colegiado y deliberante, de elección popular directa, encargado del gobierno y la administración del Municipio, integrado por un presidente, uno o más síndicos y el número de regidores que establezcan las leyes respectivas de cada Municipio;
- VI. **Beneficiario:** Los Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, instituciones académicas, instituciones de educación superior, centros de investigación y de desarrollo, laboratorios, organizaciones no gubernamentales, ayuntamientos, organismos o agrupamientos empresariales, asociaciones civiles, organismos públicos privados o mixtos, así como las demás personas físicas y morales, formalmente establecidas en el Estado de Querétaro cuyos proyectos cumplan con uno o varios de los objetivos del Programa para la Competitividad. Asimismo podrán también ser beneficiarios los Organismos Intermedios cuyos proyectos contribuyan a la creación, desarrollo o consolidación de la población objetivo y sean aprobados por el Comité de Evaluación.
- VII. **Cédula de Apoyo:** El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del Programa para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado de Querétaro (Solicitud de apoyo).
- VIII. **Clubes de Inversionistas y/o emprendedores:** Grupos de empresarios y/o emprendedores que de manera formal se organizan para canalizar financiamiento y asistencia técnica a negocios de micro, pequeñas y medianas empresas en sus etapas de formación, arranque y/o crecimiento;
- IX. **Competitividad:** La capacidad para mantener y fortalecer la rentabilidad y participación de las MIPYMES en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos, procesos o servicios, así como las condiciones en que los ofrecen. Para efectos de evaluar el impacto de los apoyos del Programa para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado de Querétaro se entenderá como aquellas mejoras que se obtienen como resultado del apoyo en empleos, ventas, exportaciones, innovación, productividad, entre otros, dependiendo de la naturaleza del proyecto;
- X. **Comité de Evaluación,** El órgano colegiado que evalúa y en su caso aprueba las solicitudes presentadas para ser susceptibles de apoyo del Programa para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

- XI. Consolidación:** Las acciones efectuadas para mejorar la PRODUCTIVIDAD y COMPETITIVIDAD de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del fortalecimiento de sus capacidades administrativas, financieras, de producción, de comercialización, de innovación y desarrollo tecnológico, entre otras, para mantener y aumentar su rentabilidad y participación en los mercados;
- XII. Emprendedores:** Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora;
- XIII. Empresas Gacela:** Las pequeñas y medianas empresas que tienen capacidad y potencial de crecimiento para incrementar sus ventas significativamente y generar empleos de alto valor agregado.
- XIV. Empresas Siniestradas:** La población objetivo del programa, que desempeñe alguna actividad económica y que haya resultado afectada en sus instalaciones, maquinaria, equipo o arreos de trabajo o sus insumos, a consecuencia de un desastre natural ocurrido en las zonas geográficas con declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación y publicada en el Diario Oficial de la Federación;
- XV. Empresas Tractoras:** Las grandes empresas establecidas en el país que por su posición en el mercado, vertebran las cadenas productivas, desarrollan proveedores de manera eficiente y son ancla del crecimiento regional y de los agrupamientos industriales.
- XVI. Encadenamientos Productivos:** Articulación horizontal y vertical de las MIPYMES al proceso productivo de las grandes empresas;
- XVII. Evaluadores Especializados:** Personas que evalúan las solicitudes de apoyo presentadas al Fondo Nacional emprendedor.
- XVIII. FIPROE.** Es el Fideicomiso Promotor del Empleo.
- XIX. Fondos de Capital:** Instrumentos o vehículos que permiten la realización de financiamientos a micros, pequeñas y medianas empresas en sus proyectos de inversión;
- XX. Incubadora de empresas:** Centro de atención a emprendedores en donde se les orienta y asesora para hacer realidad su idea de negocio.
- XXI. Lineamientos:** El presente documento mediante el cual se definen los mecanismos para el otorgamiento de apoyos del Programa para la Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado de Querétaro;
- XXII. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; (ver cuadro 1)
- XXIII. Organismo Intermedio:** Las instancias cuyos fines u objeto sean compatibles con al menos uno de los objetivos del Programa para la Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado de Querétaro, así como aquellos que reconozca la SEDESU al momento de dictaminar los proyectos que se someten a su consideración;
- XXIV. Personas Físicas:** Individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos para desarrollar una actividad económica.
- XXV. Personas Morales:** La agrupación de personas físicas que forman entes colectivos con finalidad lícita, a la que la ley, les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones;
- XXVI. Programa para la Competitividad:** El Programa para la Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado de Querétaro;
- XXVII. Proyectos:** Conjunto de actividades programadas y presupuestadas que dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del Programa para la Competitividad, los cuales se pueden presentar en forma individual o en grupo;
- XXVIII. Proyectos estratégicos:** Iniciativas productivas que contribuyen a detonar el desarrollo regional o sectorial a través de la creación de empresas y/o generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, generación de cadenas de valor, infraestructura o aquéllas que determine la SEDESU;
- XXIX. Rentabilidad:** Resultado que obtienen las empresas como consecuencia del apoyo recibido por parte del Programa para la Competitividad para mejorar su productividad y competitividad;
- XXX. Sectores estratégicos:** Sectores industriales o de actividad económica que contribuyen al desarrollo económico del estado a través de generación de empleos de alto valor, detonación de inversión, articulación de cadenas productivas locales, innovación tecnológica y generación de alto valor

agregado. Se incluyen los sectores, aunque sin ser limitativos: Aeronáutico, Farmacéutico. Biotecnología, Alimentos y Bebidas, Manufactura Avanzada, Automotriz, Tecnologías de Información y Comunicaciones, Electrodomésticos y Eléctrico- electrónico.

XXXI. SEDESU: La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

XXXII. Talleres Familiares: Unidades de producción de bienes o prestación de servicios operadas por los miembros de una familia y las personas asimiladas a esta y que dependen de los ingresos que genera su actividad económica.

XXXIII. Unidades administrativas: Las Direcciones adscritas a la SEDESU de cuya competencia corresponde el proyecto.

Cuadro 1

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de Trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (MDP)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

CAPITULO III

Concertación y características de los apoyos del Programa para la Competitividad

Artículo 4. Los apoyos del Programa para la Competitividad están integrados por recursos económicos, que el Poder Ejecutivo del Estado otorgará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en materia de obras y acciones, en términos y conforme a la Suficiencia presupuestal autorizada, a quienes resulten beneficiarios;

El presupuesto destinado a este programa será definido cada año por la SEDESU con la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Artículo 5. Los apoyos del Programa para la Competitividad destinados a la ejecución de un proyecto, podrán ser complementados con las aportaciones de los sectores público, privado, y social, de tal forma que se integren al apoyo de los proyectos, conforme a las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos.

Artículo 6. Tratándose de desastres naturales, el Comité de Evaluación podrá, sujeto a la disponibilidad presupuestal, apoyar a las Empresas siniestradas con recursos destinados a:

- I. Capital de trabajo;
- II. La ejecución de proyectos en los tipos de apoyo (categorías y conceptos) a que se refiere el artículo 10 de los presentes lineamientos, y
- III. Los conceptos que el Comité de evaluación determine que son fundamentales para la reactivación económica de las Empresas Siniestradas.

Las Empresas Siniestradas deberán estar identificadas en el Padrón que realizará la Unidad Administrativa correspondiente, en el cual se incluirá la estimación de daños y el monto requerido para apoyar a las Empresas Siniestradas.

Podrán ser aplicados hasta por el cien por ciento del monto requerido, sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa para la Competitividad.

CAPITULO IV

Monto de apoyos.

Artículo 7. Los montos y porcentajes máximos de apoyos a otorgar, serán los que determine y autorice el Comité de Evaluación, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa para la Competitividad.

CAPITULO V

Criterios

Artículo 8. El Programa para la Competitividad tiene una cobertura estatal y su **población objetivo** es la formalmente establecida que se indica a continuación:

- a) Emprendedores;
- b) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas,
- c) Personas Físicas,
- d) Instituciones académicas,
- e) Instituciones de educación superior,
- f) Centros de investigación y de desarrollo,
- g) Laboratorios,
- h) Organizaciones no gubernamentales,
- i) Ayuntamientos,
- j) Organismos o agrupamientos empresariales,
- k) Asociaciones Civiles ,
- l) Organismos públicos privados o mixtos, cuyos proyectos cumplan con uno o varios de los objetivos del Programa para la Competitividad,
- m) Cuando lo determine y autorice el Comité de Evaluación las grandes empresas, podrán ser parte de la población objetivo del Programa para la Competitividad, siempre y cuando contribuyan de manera directa o indirecta a la creación, desarrollo o consolidación de las MIPYMES, promuevan la inversión productiva que permita generar empleos formales o generen impacto económico, sectorial o regional en el Estado.
- n) Podrán ser beneficiarios los Organismos Intermedios cuyos proyectos contribuyan a la creación, desarrollo o consolidación de las MIPYMES y sean aprobados por el Comité de evaluación.

Artículo 9. Los apoyos del Programa para la Competitividad se otorgan a la población objetivo de manera directa o a través de Organismos Intermedios, que serán los encargados de canalizarle los apoyos a la misma. Serán elegibles para acceder a los apoyos del Programa para la Competitividad, la población objetivo señalada en el artículo 8 de los presentes lineamientos.

Artículo 10. Se otorgarán apoyos del Programa para la Competitividad a través de las siguientes categorías y conceptos:

I. Categoría: NUEVOS EMPRENDEDORES

1. Apoyos destinados a la formación de Emprendedores.

a) Formación de Emprendedores:

- i) Realización de giras y caravanas en territorio nacional de sensibilización y concientización para emprendedores;
 - ii) Promoción, difusión, diseño e impresión de material para giras y caravanas de emprendedores;
- b) Realización de talleres dirigidos a emprendedores;
 - c) Adopción y/o transferencia de modelos y metodologías de emprendedores;
 - d) Entrega, producción y reproducción de materiales para modelos y metodologías de emprendedores;
 - e) Realización de reconocimientos al talento de los empresarios mexicanos.

2. Apoyos destinados a la creación y fortalecimiento de Incubadoras de empresas, en los conceptos siguientes:

- a) Transferencia del Modelo: Para adoptar modelos exitosos de incubación de empresas;

- b) Equipamiento: Para equipo informático, telecomunicaciones, laboratorio de proceso, entre otros;
- c) Infraestructura: Para la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones;
- d) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora.
- e) Consultoría para evaluación y seguimiento a incubadoras de empresas y/o proyectos incubados, y
- f) Consultoría para el fortalecimiento, consolidación y certificación de las incubadoras de empresas.

3. Apoyos destinados a la promoción y realización de eventos de emprendedores e incubadoras.

4. Apoyos destinados a la identificación, documentación, publicación y promoción de casos de éxito de emprendedores locales y nacionales.

II. Categoría: MICROEMPRESAS

1. Apoyos destinados a la implementación de programas estratégicos a través de la recepción de servicios de capacitación o consultoría profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de las MIPYMES, al desarrollo sectorial y regional a través de los conceptos siguientes:

- a) Capacitación en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas estratégicos de carácter nacional, regional o local;
- b) Consultoría en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas estratégicos de carácter nacional, regional o local;
- c) Desarrollo de Nuevos Modelos para modernización administrativa y comercial, que incluye transferencia de modelos, equipamiento, reingeniería de procesos, entre otros, de alcance estatal.
- d) Procesos de certificación de empresas, procesos o recursos humanos que les permitan a las MIPYMES acceder a nuevas oportunidades de mercado o incrementar su productividad y competitividad.

2. Apoyos destinados al desarrollo de nuevas franquicias y planes de negocio genéricos, para transferencia de modelos exitosos, así como para el fortalecimiento de las ya existentes, en los conceptos siguientes:

- a) Desarrollo de nuevas franquicias de empresas exitosas;
- b) Transferencia de modelos exitosos de franquicias;
- c) Equipamiento e infraestructura, en apego al modelo de franquicia autorizado,
- d) Consultoría para la actualización de los modelos de franquicias.
- e) Realización de encuentros empresariales, de negocios, giras y misiones, renta de espacios y de promoción de franquicias;
- f) Consultoría para la adquisición de modelo de nuevas franquicias; y
- g) Apoyo para el establecimiento y/o consolidación de una marca franquiciante.
- h) Apoyo para el desarrollo de planes de negocio genéricos para negocios tradicionales.
- i) Consultoría para la implementación de modelos y planes de negocios genéricos para negocios tradicionales.

III. Categoría: PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

1. Apoyos destinados a la consultoría y capacitación de procesos que fomenten la innovación o la migración en los negocios a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado:

- a) Capacitación que fomente la innovación en productos, materiales y procesos que proporcionen valor agregado a las empresas;
- b) Consultoría y asistencia técnica especializada para la implementación de procesos innovadores con metodologías probadas que proporcionen valor agregado al sector;
- c) Consultoría en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas sectoriales o regionales de competitividad.
- d) Procesos de certificación de empresas, procesos o recursos humanos que les permitan a las MIPYMES acceder a nuevas oportunidades de mercado o incrementar su productividad y competitividad.

2. Apoyos destinados a proyectos de emprendedores para el arranque y crecimiento de negocios y a proyectos productivos de MIPYMES, a través de fondos de financiamiento.

3. Apoyos destinados a la elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo material audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión.

4. Apoyos destinados a la elaboración de estudios y proyectos orientados a detonar la inversión pública y/o privada, para la creación y/o desarrollo de MIPYMES.

5. Apoyos destinados a la comercialización y distribución de productos elaborados por MIPYMES, en los conceptos siguientes:

- a) Instalación y equipamiento de puntos de venta y comercializadoras por parte de los Organismos Intermedios, para que las MIPYMES queretanas cuenten con canales de distribución que les permita acceder a los mercados y,
- b) Envío y manejo de productos y muestras de MIPYMES queretanas para la promoción y comercialización de sus productos en los mercados a través de los puntos de venta o comercializadoras.

6. Apoyos destinados a la contratación de servicios de capacitación y/o consultoría para facilitar el acceso al mercado internacional.

7. Apoyos destinados a la formación y acreditación de grupos de consultores especialistas en acceso a mercados que otorguen atención a las MIPYMES.

8. Apoyos destinados a la realización de estudios para facilitar el acceso a mercados de las MIPYMES.

9. Apoyos destinados a las actividades de promoción y realización de eventos para el acceso a mercados y en los conceptos siguientes:

- a) Organización de actividades relacionadas con giras y misiones empresariales que faciliten el acceso a mercados;
- b) Realización de encuentros de negocios, para facilitar el acceso a mercados de las MIPYMES queretanas;
- c) Renta de espacios para la participación en eventos, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción (stands) en ferias Nacionales e Internacionales;
- d) Elaboración de material de promoción y guías empresariales que faciliten el acceso a mercados de los productos y servicios de las MIPYMES queretanas;
- e) Realización de eventos de promoción y difusión (Nacionales e Internacionales) que fomenten el acceso a mercados de las MIPYMES queretanas;
- f) Realización del diseño industrial y gráfico, para productos y empaques, gastos relacionados con el cumplimiento de normas y certificaciones, así como el envío y manejo de muestras para la promoción y comercialización en ferias y eventos nacionales e internacionales, así como para encuentros de negocios de los productos en diversos mercados, y
- g) Renta de espacios (Nacional e Internacional) para la promoción de productos y servicios de MIPYMES queretanas.

IV. Categoría: INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

1. Apoyos destinados a la innovación y desarrollo tecnológico, en los conceptos siguientes:

- a) Desarrollo, instrumentación y procesos de adopción de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que generen valor agregado en productos, procesos, materiales y/o servicios de las MIPYMES;
- b) Adquisición y transferencia de tecnología, mediante la adopción de tecnología que proporcione valor agregado a los productos, materiales, procesos y/o servicios de las MIPYMES;
- c) Apoyo para el desarrollo, implementación y escalamiento de prototipos y/o primera línea de producción a partir de una iniciativa basada en tecnología cuyo objetivo sea llevar al mercado nuevos y/o mejores productos;
- d) Desarrollo de soluciones informáticas que proporcionen valor agregado a los productos, procesos y/o servicios de las MIPYMES;
- e) Protección de invenciones e innovaciones y signos distintivos, cuyo objeto sea llevar al mercado nuevos y/o mejores productos y/o servicios.
- f) Apoyos para la constitución y/o fortalecimiento de parques tecnológicos;
- g) Consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de procesos y/o elaboración de planes de negocio que fomenten la innovación, la gestión tecnológica o la migración en los negocios a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado.

- h) Capacitación en el extranjero en productos o procesos prioritarios e innovadores que se vayan a implantar en las instalaciones de las empresas MIPYMES en el Estado de Querétaro.
- i) Creación o implementación de centros de investigación y desarrollo tecnológico, así como laboratorios en sectores estratégicos para el Estado.
- j) Diseño, desarrollo, construcción y puesta en marcha de proyectos de desarrollo tecnológico que eleven la competitividad de sectores estratégicos.
- k) Desarrollo e instalación de sistemas de información para la gestión, seguimiento y control de programas de apoyo a MIPYMES, así como adquisición e instalación de infraestructura tecnológica para su correcto funcionamiento.

2. Apoyos destinados al fortalecimiento y aceleración del crecimiento de empresas pertenecientes a sectores estratégicos en los conceptos siguientes:

- a) Equipamiento;
- b) Infraestructura;
- c) Consultoría especializada en aspectos administrativos, técnicos, operativos que incrementen su competitividad;
- d) Capital de trabajo para actividades relacionadas con Investigación y Desarrollo;
- e) Procesos de certificación de recursos humanos, procesos productivos y productos.
- f) Comercialización de productos y/o servicios que contribuyan de forma efectiva y directa al crecimiento y fortalecimiento de empresas;
- g) Apoyos destinados a la promoción y realización de eventos para empresas aceleradas, así como la promoción de sectores estratégicos dentro y fuera del país.

V. Categoría: EMPRESAS TRACTORAS.

1. Apoyos destinados al fortalecimiento y desarrollo de:

- a) Organismos Intermedios, a través de sistemas de gestión de proyectos, capacitación y consultoría;
- b) Desarrollo de sistemas de información para la planeación y consulta de cadenas productivas y Sectores Productivos Prioritarios;
- c) Diseño, documentación y promoción de programas y estrategias de fomento a las MIPYMES, así como de los resultados e impacto generado;

2. Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas, o la recepción de servicios profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de la población objetivo, a través de los conceptos siguientes:

- a) Capacitación para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial;
- b) Consultoría para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial;
- c) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de desarrollo de proveedores y redes empresariales, bajo esquemas o metodologías que fortalezcan las cadenas de valor, y
- d) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de verificación y calidad de parques industriales.

3. Apoyos destinados a la elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, a través de los conceptos siguientes:

- a) Contenidos de modalidades educativas dirigidas a la integración de cadenas productivas y al desarrollo de las capacidades administrativas y productivas de las MIPYMES, y
- b) Publicaciones de estudios relacionados con el desarrollo regional y sectorial.

4. Apoyos destinados a la formación de instructores y consultores especialistas en gestión empresarial y apoyo a MIPYMES.

5. Apoyos a MIPYMES destinados a la elaboración de estudios en los conceptos siguientes:

- a) Mercado, factibilidad técnica y económica, y planes de negocios de proyectos de inversión productiva y de sectores productivos;

- b) Programas de impacto regional y de las acciones en apoyo al incremento de la competitividad de las MIPYMES, y
- c) Orientados a detonar la inversión en infraestructura pública o privada cuya realización impulse la competitividad y el crecimiento de MIPYMES, así como de los sectores estratégicos del Estado.

6. Apoyos destinados a las actividades de promoción y realización de eventos para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES y en los conceptos siguientes:

- a) Realización de encuentros empresariales y promoción de oportunidades de negocio,
- b) Realización de encuentros de negocios entre MIPYMES y empresas tractoras para promover la articulación productiva y el desarrollo de proveedores.
- c) Realización de pabellones en eventos de carácter nacional e internacional para promocionar productos y/o servicios y fomentar las ventas de MIPYMES involucradas y/o graduadas y de encuentros de negocios entre MIPYMES y empresas tractoras para promover el desarrollo de proveedores; y
- d) Difusión de programas y proyectos relacionados con el fomento de la competitividad de las MIPYMES.

7. Apoyos destinados a la infraestructura productiva, a través de los conceptos siguientes:

- a) Parques Industriales para MIPYMES.

8. Apoyos destinados a la ejecución de proyectos estratégicos que contribuyan a detonar el desarrollo sectorial o regional de las distintas cadenas productivas y regiones del estado.

9. Apoyos destinados a la instalación o fortalecimiento de los centros de atención a las MIPYMES, promovidos y operados por Organismos Intermedios que garanticen su operación al menos durante dos años y que realizan actividades orientadas al desarrollo y consolidación de las empresas, del acceso a mercados a través de la capacitación y consultoría especializada, la prestación de servicios para el desarrollo y mejora de productos, procesos productivos, administrativos, logísticos, de promoción, mercadeo, venta, distribución, comercialización y establecimiento de contacto de negocios, entre otras y en los conceptos siguientes:

- a) Acondicionamiento: Realización de trabajos de rehabilitación de la estructura de un espacio físico, y
- b) Equipamiento: Adquisición de mobiliario y equipo.

10. Apoyos destinados al uso y aprovechamiento de bancos de información en materia de comercio exterior que registren la oferta y demanda de productos, procesos y servicios para fortalecer el acceso a mercados de las MIPYMES al mercado internacional, así como para la adquisición de portales de negocios internacionales.

VI. Categoría: REALIZACIÓN DE EVENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN.

1. Apoyos destinados a las actividades de promoción y realización de Eventos, así como otras actividades que impulsen el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES en los conceptos siguientes:

- a) Realización de eventos para fomentar la creación y desarrollo de MIPYMES competitivas;
- b) Realización de Foros PYME;
- c) Difusión de casos de éxito, derivados de la aplicación de los recursos del Programa para la Competitividad;
- d) Posicionamiento de marcas de MIPYMES, tanto individuales, como colectivas;
- e) Promoción y difusión de eventos PYME.

VII. Categoría: PROYECTOS PRODUCTIVOS.

1. Apoyos destinados a proyectos productivos industriales, comerciales o de servicios, de emprendedores, empresas MIPYMES, personas físicas o grupos de empresas del mismo sector o cadena productiva, en los conceptos siguientes:

- a) Adquisición e instalación de maquinaria y equipo, y
- b) Instalación y equipamiento de unidades auxiliares a la producción, tales como: laboratorios, equipos y sistemas para centros de diseño y otras instalaciones que agreguen valor a la producción.
- c) Compra de materia prima para productos artesanales.

2. Apoyos destinados a la infraestructura productiva, a través de los conceptos siguientes:

- a) Proyectos industriales;
- b) Proyectos de infraestructura comercial y de servicios;

- c) Actividades relacionadas al ecoturismo, turismo rural y de aventura;
- d) Actividades de MIPYMES relacionadas con servicios de mejoramiento ambiental, (tratamiento de aguas, reciclamiento de desperdicios, basura o residuos, entre otras).

Las grandes empresas podrán ser sujetos de apoyo de esta categoría cuando promuevan la integración de MIPYMES en la cadena productiva de un sector prioritario.

3. Apoyos destinados a la elaboración, comercialización, promoción, distribución y posicionamiento de productos elaborados en el estado y que contribuyan a detonar el desarrollo económico de la región o el Estado.

4. Apoyos destinados a instituciones que promuevan el desarrollo de proyectos productivos de personas de escasos recursos que radiquen en zonas urbanas marginadas, así como zonas rurales.

5. Apoyos destinados a la ejecución de proyectos estratégicos que contribuyan a detonar el desarrollo sectorial o regional de las distintas cadenas productivas y regiones o localidades del estado.

VIII. Y TODOS AQUELLOS CONCEPTOS Y CATEGORÍAS DE APOYO QUE AUTORICE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

CAPITULO VI

Proceso

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa para la Competitividad, el Beneficiario, el Organismo Intermedio o la Unidad Administrativa debe presentar mediante la Cédula de Apoyo Anexo A, el proyecto a desarrollar. La Cédula de Apoyo se deberá presentar de manera impresa en un tanto debidamente firmada, adjuntando los archivos que contienen la información adicional o complementaria del proyecto.

La unidad administrativa correspondiente, será responsable de verificar la correcta integración de la cédula de apoyo, emitir un dictamen Anexo B, y presentarlo a consideración del Comité de Evaluación para su aprobación.

Artículo 12. En la evaluación de los proyectos se verificará:

- I. La viabilidad técnica y financiera de los proyectos para los cuales se solicitaron los apoyos en los tipos de apoyo (categorías y conceptos) que se describen en el artículo 10, y
- II. Los impactos que conllevará su ejecución en términos de los objetivos específicos del Programa para la Competitividad.
La unidad administrativa de la SEDESU competente en función del concepto de apoyo solicitado, evaluará los proyectos analizando que su ejecución tenga como resultado de su realización al menos dos de los siguientes impactos:
 - a) La generación de empleos;
 - b) La conservación de empleos;
 - c) La creación de MIPYMES;
 - d) El fortalecimiento de MIPYMES;
 - e) La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora;
 - f) La contribución al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
 - g) El fomento al desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
 - h) La generación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
 - i) La promoción a la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
 - j) La integración de las MIPYMES a las cadenas productivas;
 - k) La generación de mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES para su fortalecimiento;
 - l) El fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico de las MIPYMES;

- m) El apoyo a productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;
- n) La autogestión de las MIPYMES, en el mediano plazo ante el sector financiero;
- o) El garantizar programas, productos y esquemas de financiamiento a favor de las MIPYMES en condiciones competitivas;
- p) La inserción de las MIPYMES al mercado externo;
- q) La participación directa de mujeres, jóvenes o personas con capacidades diferentes en la realización de proyectos productivos;
- r) La incidencia en la competitividad de las MIPYMES;
- s) El fomento a la creación de MIPYMES dirigidas por mujeres o jóvenes o personas con capacidades diferentes, así como el desarrollo de las existentes;
- t) La atracción de inversión para la creación de MIPYMES;
- u) La contribución al desarrollo de infraestructura industrial, comercial y de servicios;
- v) La promoción del desarrollo de proveedores;
- w) El desarrollo de nuevas franquicias, y
- x) La participación de las MIPYMES en ferias, exhibiciones, misiones, encuentros, foros y eventos nacionales e internacionales para el posicionamiento de sus productos y servicios.

Artículo 13. Los proyectos evaluados técnicamente y opinados favorablemente por las unidades administrativas de la SEDESU se someterán a consideración del Comité de Evaluación, para su dictamen. Al Comité de Evaluación, le corresponde aprobar o rechazar los proyectos y la asignación de los apoyos, determinar las condiciones adicionales, en su caso, y emitir la resolución correspondiente en el Acta de Comité de Evaluación.

Las unidades administrativas competentes de la SEDESU, notificarán a los beneficiarios o a los Organismos Intermedios de la resolución de aprobación o rechazo del Comité de Evaluación sobre los proyectos, Anexo C.

Artículo 14. Para entregar los apoyos será necesario que el Beneficiario presente la cédula de apoyo autorizada debidamente firmada, así como el recibo fiscal correspondiente. En caso de que el beneficiario sea un emprendedor o persona física y que por su situación fiscal no le sea posible expedir un recibo fiscal, será suficiente presente un recibo simple por el monto y concepto del apoyo.

CAPITULO VII

Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 15. Son obligaciones de los Beneficiarios:

- I. En su caso, ser los responsables de la correcta ejecución o desarrollo material del proyecto;
- II. Informar y proporcionar toda la información que, en su caso, le requiera la Unidad Administrativa correspondiente para la debida integración de los informes de avance y final, así como presentar el Anexo D por cada beneficiario.
- III. Cumplir, en su caso, con los porcentajes de aportación, así como los tiempos, compromisos y criterios generales de los proyectos señalados en las Cédulas de Apoyo, y;
- IV. Comprobar mediante documentos fiscales que aplicó eficientemente los apoyos otorgados, en estricto apego a los fines autorizados.

CAPITULO VIII

Obligaciones de los Organismos Intermedios

Artículo 16. Son obligaciones de los Organismos Intermedios:

- I. Contar con una cuenta bancaria para la administración y ejercicio transparente de los recursos otorgados por el Programa para la Competitividad;
- II. Presentar el recibo fiscal correspondiente, previo a la entrega de los recursos del Programa para la Competitividad;
- III. Aplicar estrictamente los apoyos del Programa para la Competitividad para la ejecución del proyecto en el concepto o conceptos de apoyo aprobados;

- IV. Abstenerse de utilizar el apoyo del Programa para la Competitividad para sueldos ni gastos de operación (pago de luz, teléfono, rentas, agua, o para cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del proyecto en el concepto de apoyo aprobado);
- V. Otorgar a los Beneficiarios y/o aplicar en caso de ser Beneficiario, según corresponda; en su totalidad, los recursos en los términos establecidos en la Cédula de Apoyo aprobada por el Comité de Evaluación del Programa para la Competitividad, garantizando la liberación expedita de los recursos;
- VI. Supervisar y vigilar la ejecución del proyecto así como el cumplimiento de las aportaciones de otros participantes al proyecto, los compromisos, tiempos, metas y objetivos del proyecto, establecido en la Cédula de Apoyo;
- VIII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, en cualquier momento, y brindar la información y documentación que solicite la SEDESU y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- IX. Rendir informes, cuando así lo solicite la SEDESU, del estado que guarda el proyecto para el cual se aprobaron apoyos del Programa para la Competitividad, así como de los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha.
- X. Rendir el informe final y de conclusión del proyecto. Su contenido corresponde al previsto en el Anexo E. Adicionalmente el informe final deberá entregarse de forma impresa en la unidad administrativa correspondiente de la SEDESU, con una copia de la documentación comprobatoria del gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en el informe final. Dicho informe deberá contener datos precisos sobre el impacto de los apoyos en la competitividad de las empresas, así como evidencia documental del proyecto.
- XI. Los recursos estatales que no sean aplicados para la ejecución del proyecto, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al proyecto aprobado, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas, en términos de las disposiciones legales aplicables.
El reintegro deberá ser documentado por el Organismo Intermedio a la SEDESU estableciendo las causas que motivaron el monto que se reintegra.
- XII. Conservar la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados;
- XIII. Solicitar por escrito a la unidad administrativa competente de la SEDESU, la autorización previa del Comité de Evaluación para cualquier modificación al proyecto aprobado.
- XIV. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y criterios descritos en estos lineamientos, las emitidas por el Comité de Evaluación y las demás aplicables.

CAPITULO IX

Verificación del cumplimiento.

Artículo 17. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Beneficiarios y los Organismos Intermedios; las unidades administrativas de la SEDESU, o el Comité de Evaluación, podrán ordenar la práctica de visitas de supervisión e inspección a los proyectos que se determinen.

Artículo 18. En caso de incumplimiento, el Comité de Evaluación, emitirá acuerdo mediante el cual podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de la entrega de los apoyos otorgados, esto cuando los beneficiarios y/o los Organismos Intermedios, incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplan con los términos y compromisos establecidos en la cédula de apoyo;
- II. No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente;
- III. Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- IV. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, que soliciten la SEDESU, la Secretaría de la Contraloría, el Comité de Evaluación o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- V. No entreguen a las unidades administrativas de la SEDESU, los informes solicitados y de comprobación del gasto;

- VI. Presenten documentación comprobatoria de gasto que no corresponda a los conceptos para los cuales fueron autorizados los apoyos, así como presentar información falsa sobre la aplicación de los apoyos o del avance en la ejecución del proyecto, e
- VII. Incumplan cualquier otra obligación prevista en estos lineamientos.

Artículo 19. El Comité de Evaluación, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, podrá:

- I. Requerir al Beneficiario u Organismo Intermedio para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas, y
- II. Cancelar en forma total o parcial la entrega de los apoyos.

CAPITULO X

Del Comité de Evaluación.

Artículo 20. El Comité de Evaluación está conformado por:

- a) Secretario de Desarrollo Sustentable, como Presidente del Comité
- b) Subsecretario de Desarrollo Económico, SEDESU, Vocal y Presidente Suplente en caso de ausencia del Presidente
- c) Directora de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas, SEDESU, Secretario Técnico del Comité;
- d) Director de Desarrollo Empresarial, SEDESU, Vocal del Comité;
- e) Director de Desarrollo Regional, SEDESU, Vocal del Comité.
- f) Director de Fomento Industrial, SEDESU, Vocal del Comité.
- g) Directora Administrativa, SEDESU, Vocal del Comité.
- h) Secretario Técnico, SEDESU, Vocal del Comité.

Artículo 21. Son facultades y obligaciones del Comité de Evaluación:

- I. Determinar en su caso si el Organismo Intermedio y/o Beneficiario puede ser beneficiario del Programa para la Competitividad;
- II. Reconocer las aportaciones en especie solicitadas expresamente en la Cédula de Apoyo;
- III. Dictaminar los proyectos, conforme a la evaluación y opinión técnica previa de las unidades administrativas de la SEDESU;
- IV. Aprobar o rechazar los proyectos, la asignación de los apoyos, en su caso, determinar las condiciones adicionales y emitir la resolución correspondiente en el Acta de Comité de Evaluación;
- V. Reasignar los recursos que lleguen a generarse, con motivo de la cancelación de proyectos;
- VI. Determinar los conceptos de apoyo para los proyectos a que se refieren el artículo 6;
- VII. Analizar con base en el padrón que realice la unidad de apoyo correspondiente y a la estimación de daños, el tipo de apoyos que serán destinados a las Empresas Siniestradas y determinar el monto del apoyo;
- VIII. Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones que soliciten las unidades Administrativas, los beneficiarios o bien los Organismos Intermedios a los proyectos previamente aprobados;
- IX. Cancelar los proyectos en caso de que los beneficiarios o el Organismo Intermedio incumpla con alguna de las obligaciones previstas en los presentes lineamientos
- X. Cancelar los proyectos aprobados, en caso de que no realicen las aportaciones a que se refiere el artículo 5 de los presentes lineamientos
- XI. Ordenar las visitas de supervisión e inspección, sustentar el procedimiento a que se refiere el artículo 21 y, en su caso establecer las sanciones que correspondan; y,
- XII. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa para la Competitividad.

CAPITULO XI

Control y vigilancia

Artículo 22. Las unidades administrativas de la SEDESU, serán las encargadas del control y vigilancia del Programa para la Competitividad para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados.

Dichas instancias podrán ordenar evaluaciones y visitas periódicas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los beneficiarios o en su caso los Organismos Intermedios.

Artículo 23. Los recursos que el Gobierno del Estado otorga para el Programa para la Competitividad, podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

CAPITULO XII

Evaluación

Indicadores

Artículo 24. El Programa para la Competitividad contará con los indicadores de impacto y de gestión que se señalan a continuación para la población objetivo:

I. Indicadores de Impacto:

Número de empleos generados;
Número de empresas atendidas;
Monto de la inversión total involucrada en los proyectos apoyados;
Monto de la inversión total entre empresas atendidas.

II. Indicadores de gestión:

Número de proyectos apoyados;
Número de empleos conservados;
Número de MIPYMES atendidas;
Número de incubadoras apoyadas;
Número de empresas participantes en esquemas de desarrollo de proveedores;
Número de encuentros de proveedores o comercialización realizados.

Estos indicadores se generarán, de ser posible, a partir de los informes de avance que proporcionen los beneficiarios y/o los Organismos Intermedios, o en su defecto, se generarán con los informes finales y de conclusión de proyecto.

Capitulo XIII

Interpretación

Artículo 25

La facultad de interpretar las presentes Lineamientos de Operación corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del Comité Estatal de Evaluación del Programa.

CAPITULO XIV

Anexos

ANEXO A	Formato de Cédula de Apoyo (Solicitud de apoyo)
ANEXO B	Formato de Dictamen
ANEXO C	Formato de Notificación a Organismo Intermedio
ANEXO D	Formato de Registro de Beneficiario
ANEXO E	Formato de Informe Final

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. Los presentes Lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero
Secretario de Desarrollo Sustentable
Rúbrica



ANEXO A



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2016

CEDULA DE APOYO

PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

USO EXCLUSIVO DE SEDESU	
Fecha de recepción:	
Unidad administrativa:	
Folio:	

I	Datos del Beneficiario, institución u Organismo Intermedio que firma el proyecto		
1) Nombre o razón social			
Representante			
RFC			
2) Dirección: Calle y número			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	
3) Teléfono		4) Fax	
5) Correo electrónico			
6) Ubicación del proyecto (información sobre el municipio o región donde se desarrollará el proyecto)			
Municipio(s)			
Dirección del proyecto:			
Información adicional sobre la ubicación:			

II	Datos generales del proyecto
7) Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)	

8.1) Objetivo General del proyecto	
8.2) Resumen ejecutivo del proyecto (describa brevemente los objetivos específicos, actividades y beneficios esperados del proyecto)	

8.3) Calendario de actividades del proyecto			
Fecha de inicio:		Fecha de término:	
Duración del proyecto:			

III	Impacto del proyecto						
Proporcione información sobre el impacto que el proyecto tendrá sobre los siguientes rubros (los que apliquen):							
9) Empresas atendidas		10) Empleo					
Tamaño	Número			Mujeres	Hombres	Total	
Micro		Conservados					
Pequeña		Generados					
Mediana		Total					
Total							
11) Creación de nuevas empresas:					11.1) Emprendedores apoyados		
12) Si participan empresas grandes en el proyecto, indique cuáles:							
a)							
b)							
c)							
13) Sectores de mayor impacto al proyecto. Coloque una X en el sector que se detonará							
#	Sectores	#	Sectores	#	Sectores	#	Sectores
1	Automotriz	2	Aeroespacial	3	Alimentos y Bebidas		
4	Biotecnología	5	Tecnologías de Información	6	Eléctrica, electrónica		
7	Comercio	8	Servicios	9	Construcción		
10	Otro (especifique)						

IV	Conceptos de apoyo		
14) Anote la(s) categoría(s) y concepto(s) de apoyo correspondientes a los Lineamientos			
1			
2			
3			

V	Identificación de participantes en el financiamiento del proyecto	
Participantes	15) Nombre	



ANEXO A



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Gobierno Estatal	
Gobierno Municipal	
Gobierno Federal	
Sector académico	
Sector privado	
Otros	

VI Fuertes y calendario de aplicación de recursos

16) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias.

Meses	Secretaría de Economía	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Sector Académico	Sector Privado	Otros	Total mensual
Total							

17) Otras aportaciones: Indique si desea que le sean reconocidas aportaciones en especie.

Aportaciones en especie (bienes muebles, bienes inmuebles)		
Monto	Participante	Descripción

Aportaciones en especie (honorarios)		
Monto	Participante	Descripción

Aportaciones anteriores (dinero, bienes muebles e inmuebles)			
Monto	Participante	Descripción	Fecha

VII Documentación soporte que anexa a esta solicitud

18) Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta el proyecto y anexe a este documento copia en medios impresos o electrónicos de esta información.

1	<input type="checkbox"/>	Plan de negocios	2	<input type="checkbox"/>	Programa de trabajo	3	<input type="checkbox"/>	Proyecto en extenso
4	<input type="checkbox"/>	Curricula del proveedor	5	<input type="checkbox"/>	Cotizaciones	6	<input type="checkbox"/>	Empresas beneficiadas



ANEXO B



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

Programa para la Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas
en el Estado de Querétaro

DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE APOYO

2016

Fecha

Nombre del proyecto	
Organismo Intermedio	
Objetivo General	
Objetivos específicos	
Categoría de apoyo	
Población objetivo	
Numero de Beneficiarios	
Impactos del proyecto	
Monto Solicitado	
Aportaciones Federales	
Otras aportaciones	
Aportación Estatal por beneficiario	
Observaciones	
Recomendación al comité	<input type="checkbox"/> APROBAR <input type="checkbox"/> APROBAR CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/> RECHAZAR

El comité de evaluación deberá autorizar esta solicitud, así como al Organismo Intermedio.
Terminado el análisis del proyecto arriba mencionado, firma la validación:

Elaboró _____
Nombre
Puesto

Revisó _____
Nombre
Puesto

Dictamen de los miembros del Comité sobre el proyecto (NOMBRE COMPLETO):



ANEXO B



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

Programa para la Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado de Querétaro

DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE APOYO

Dictamen de los miembros del Comité sobre el proyecto (NOMBRE COMPLETO):

DICTAMEN

Integrantes	Aprobado		Firma
	SI	NO	
Ing. Marco Antonio Del Prete Tercero	()	()	
Lic. José Antonio Pérez Cabrera	()	()	
Lic. Guillermo Lozano Lozano	()	()	
Lic. Mauricio Aguilera Salgado	()	()	
M. en A. Mónica Patricia Alcocer Gamba	()	()	
Lic. Germán Borja Garduño	()	()	
Lic. María Cecilia Bustamante Mier y Terán	()	()	
Lic. Genaro Montes Díaz	()	()	



ANEXO C



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

NOTIFICACIÓN: DAPyME/000/2016

Santiago de Querétaro, Qro, xx de xxx de 2016

Presente

Por medio de la presente tengo el agrado de informarle que la Solicitud de Apoyo para el proyecto de nombre: ".....", presentado por el Organismo Intermedio que usted representa ha sido APROBADO por los miembros del Comité de Evaluación del Programa para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Querétaro, conforme a los Lineamientos de este programa, para ser apoyada durante este ejercicio.

El monto de apoyo aprobado por el comité es de \$XXXXXX. Para poder hacer entrega de estos recursos, le solicitamos de la manera más atenta nos haga llegar la información solicitada por la Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas. En caso de que esta documentación no sea entregada en los términos solicitados, el Comité podrá cancelar la entrega de estos recursos.

También aprovecho para informarle que la fecha de cierre aprobada para su proyecto es el xxxxxxxx, fecha en la cual deberá hacer entrega del Informe Final, así como la comprobación de la correcta ejecución de su proyecto.

Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional.

Atentamente

Nombre
Puesto

Ccp. Secretario Técnico del Comité
Archivo

Domicilio
Blvd. Bernardo Quintana No. 204
Col. Carretas C.P. 76050
Tel. (442) 211 6800
www.queretaro.gob.mx/sedesu



Comentario [c1]: Definido por la Dirección Administrativa que lo esté presentando.

Comentario [c2]: O RECHAZADO según sea el caso

Comentario [c3]: La dirección que corresponda



ANEXO D



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

REGISTRO DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

FECHA

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA			
NOMBRE COMPLETO (Persona física)			
RAZÓN SOCIAL (Persona Moral)		R.F.C.	
REGISTRO PATRONAL DEL IMSS (10 DIG)*		No. DELEGACIÓN IMSS*	
AÑO DE INICIO DE OPERACIONES (Persona Moral)		FECHA DE NACIMIENTO (persona física)	
CURP (Persona Física)		NUMERO DE IFE (Persona física)	
ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO (Persona física)		MUNICIPIO DE NACIMIENTO (Persona física)	
No. DE EMPLEADOS	Mujeres	Hombres	
OBJETO SOCIAL			
TIPO DE OPERACIÓN <input type="checkbox"/> FABRICANTE <input type="checkbox"/> DISTRIBUIDOR <input type="checkbox"/> SERVICIOS			
ACTIVIDAD			
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL			
E-MAIL	LADA	TELÉFONO	EXTENSIÓN
PÁGINA WEB			
DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO EXT. E INTERIOR)			
COLONIA		CIUDAD	
DELEGACIÓN / MUNICIPIO		ESTADO	Querétaro
PAÍS	México	CÓDIGO POSTAL	
PARQUE INDUSTRIAL		LOCALIDAD	

INFORMACIÓN DE CONTACTO

NOMBRE DIRECTOR GENERAL		E-MAIL	
LADA	TELÉFONO	EXTENSIÓN	
CONTACTO DE COMPRAS		PUESTO	
E-MAIL	TELÉFONO	EXTENSIÓN	
CONTACTO DE VENTAS		PUESTO	
E-MAIL	TELÉFONO	EXTENSIÓN	



ANEXO D

SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMPRESA

Principal actividad de la empresa			
Productos o servicios principales			
CERTIFICACIONES		<input type="checkbox"/> ISO 9001	<input type="checkbox"/> ISO/TS16949
		<input type="checkbox"/> AS 9100	<input type="checkbox"/> OHSAS18001
		<input type="checkbox"/> ISO/IEC 17025	<input type="checkbox"/> ISO 14001
		<input type="checkbox"/> OTRO:	
FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN		
ORIGEN DE LA INVERSIÓN	<input type="checkbox"/> NACIONAL %	<input type="checkbox"/> EXTRANJERA %	PAÍS
VOLUMEN DE VENTAS AL ÚLTIMO AÑO (MILLONES DE USD)	SELECCIONE	AÑO	PORCENTAJE DE EXPORTACIÓN %
PAÍSES DE EXPORTACIÓN			
VENTAS POR SECTOR	<input type="checkbox"/> AUTOMOTRIZ %	<input type="checkbox"/> ELECTRODOMÉSTICOS %	<input type="checkbox"/> METALMECÁNICO %
	<input type="checkbox"/> ELÉCTRICO – ELECTRÓNICO %	<input type="checkbox"/> AEROEESPACIAL %	<input type="checkbox"/> OTRO: %



ANEXO D



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

IMPACTOS DEL PROYECTO EN LA EMPRESA

CRECIMIENTO EN EMPLEOS:	SI <input type="checkbox"/>	ANTES:	DESPUES
	NO <input type="checkbox"/>		
CRECIMIENTO EN VENTAS :	SI <input type="checkbox"/>	ANTES:	DESPUES
	NO :		
MEJORA DE LA RENTABILIDAD :	SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>
	% :		
INICIO O AUMENTO DE EXPORTACIONES (USD):	SI <input type="checkbox"/>	ANTES:	DESPUES:
	NO <input type="checkbox"/>		
REDUCCIÓN DE COSTOS	% :		
¿SE GENERARON NUEVOS CUENTES? :			
¿PARTICIPA EN NUEVOS SECTORES? :			
INNOVACIÓN. ¿GENERÓ NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y/O PATENTES?			
DESCRIBA EL IMPACTO PRINCIPAL DEL PROYECTO EN SU EMPRESA			
COMENTARIOS			

"Por medio de la presente, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción V, 7 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental así como 43 a 47 del Código Civil del Estado de Querétaro, autorizo al Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, con domicilio en Boulevard Bernardo Quintana número 204, colonia carretas, Santiago de Querétaro, Querétaro; autorizo utilizar los datos personales aquí recabados única y exclusivamente para fines de comprobación y promoción."

Nombre y Firma del representante legal
Fecha:



ANEXO E



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

INFORME FINAL

Folio 2016-

1. DATOS DEL PROYECTO

Anote el nombre del proyecto **exactamente como aparece en la Cédula.**

Nombre

2. APORTACIONES ECONOMICAS REALIZADAS (INGRESOS)

Indique los movimientos que se registraron durante la duración del proyecto.

Participantes	Aportación Programada (\$)	Aportación Real (\$)	Ejercido (\$)	Explicación de las variaciones
Gobierno Estatal				
Secretaría de Economía				
Gobierno Municipal				
Sector Privado				
Sector Académico				
Otros (especificar) :				
Total				

3. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

Indique los movimientos que se registraron **durante el desarrollo del proyecto.**

Avance Físico total del proyecto (%)	Avance Financiero de los recursos totales (%) ⁽¹⁾

NOTAS: (1) = Recursos totales aplicados al proyecto / Suma total de los recursos que aportaron al proyecto todos los participantes.

4. IMPACTO Y BENEFICIOS

Indique el impacto del **proyecto en los rubros que se indican.**

No. de MPYME S beneficiadas		
Programado	Real	Explicación sobre las diferencias
Total		

Empleos					
	Programado		Real		Explicación sobre las diferencias
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Conservado					
Generado					
Total					

5. BENEFICIARIOS

Complete los datos de las empresas o personas beneficiadas.

#	Nombre o Razón social	RFC	Representante	Teléfono	Correo electrónico	Empleos

6. EVALUACIÓN FINAL:

Realice una evaluación final del proyecto. Si es el caso, indique las razones por las que no se cumplieron las metas planteadas.

- Cumplimiento de objetivos
- Impacto del proyecto en las MPYMES
- Impacto regional
- ¿Considera que el proyecto fue exitoso? ¿Por qué?

Lugar y fecha de elaboración: _____

Elaboró
Organismo Intermedio o Beneficiario
(Misma persona que firmó la cédula de apoyo)

(Nombre)
(Representante Legal)

A este reporte se anexan copias de las facturas correspondientes al total de los recursos ejercidos del proyecto, así como evidencia documental de la realización del mismo.

Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"		
*Ejemplar o Número del Día	0.625 VFC	\$ 45.31
*Ejemplar Atrasado	1.875 VFC	\$ 135.93

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.